

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 27 DE JULIO DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

T.A.G. Secretaría General: D. Juan Ramón La Chica Aranda.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 25 DE MAYO Y 29 DE JUNIO DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de 25 de mayo y 29 de junio de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2017 (ORDEN 2105/2012)

Dada cuenta de la información remitida por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obrante en el expediente, correspondiente al presupuesto definitivo de 2017, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el Pleno queda enterado.**

3º.- DECLARACIÓN PARCIAL DE LESIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4021, DE 10 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN PARA LA ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN.

Por el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Resolución de la Presidencia nº 599, de 22 de febrero de 2017, por la que se dispone "Iniciar expediente para la declaración parcial de lesividad para el interés público de la Resolución de la Presidencia nº 4021, de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

acuerda entre otros extremos conceder al Ayuntamiento de Lanjarón subvención financieramente sostenible en los términos siguientes:

- Concepto: Adecuación tramo calle Señor de la Expiración
- Grupo de Programas: 1532
- Importe aprobado: 50.205,37 €
- Concepto: Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra.
- Importe aprobado: 3.035,56 €
- Importe de la subvención: 63.106,35 €
- Aportación de la entidad local: 134,58 €"

Visto el informe técnico de 13 de febrero de 2017, y que acompañaba a la anterior Resolución citada, en el que se expone que el incumplimiento de las condiciones para la adjudicación de la subvención al Ayuntamiento de Lanjarón se basa en no tener aprobado a la fecha de solicitud de la subvención el Plan Económico Financiero correspondiente, ya que el Ayuntamiento de Lanjarón tenía un remanente de tesorería negativo a resultas de la liquidación del presupuesto de 2.015. Asimismo dicho informe recoge que esta carencia de PEF produciría la anulabilidad del acto, y que debería de acudir al procedimiento del Art 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre para su impugnación ante la jurisdicción contenciosa administrativa previa declaración de lesividad por el Pleno de Diputación.

Visto el acta del Grupo de Valoración de 17 de marzo, en el que se trasmite a la Presidencia de Diputación el acuerdo siguiente:

"PRIMERO.- Respecto del primer asunto, una vez revisado el expediente de concesión, este grupo de Valoración confirma la existencia efectiva del no cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Lanjarón en cuanto a la obligación de elaborar con anterioridad al término de participación de la convocatoria de subvenciones por IFS de plan Económico Financiero cuando no se cumplieran en su integridad las condiciones recogidas en la DA 6ª de la LOEPSF. Esta situación no fue apreciada con anterioridad por cuanto el certificado aportado por parte de la Intervención municipal utilizó el modelo A) de cumplimiento de la DA 6ª de la LOEPSF cuando en realidad tuvo que aportar el modelo B) de incumplimiento de la DA 6ª de la LOPSF a lo cual debe añadirse la declaración parcialmente incorrecta en el contenido de la liquidación sobre el ejercicio 2.015."

Vistas las Alegaciones del Ayuntamiento de Lanjarón de fecha 24 de abril de 2.017 y que constan en el expediente administrativo, y en las que se solicita que se deje sin efecto el expediente incoado por la Resolución de Presidencia nº 599 de 22 de febrero para la declaración de lesividad de la subvención concedida para la adecuación de un tramo de la calle Señor de la expiración.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Visto el acta del Grupo de Valoración reunido el 16 de mayo, y que consta en el expediente administrativo, en el que por unanimidad de sus miembros acuerdan proponer que se rechacen las alegaciones del ayuntamiento de Lanjarón, toda vez que "estas no desvirtúan o alteran el contenido de las conclusiones adoptadas por este grupo de valoración el día 17 de marzo de 2.017"

Vista la Resolución de la Presidencia nº 5037, de 22 de noviembre de 2016, por la que se aprueba el reconocimiento y la obligación de pago al Ayuntamiento de Lanjarón entre otros, de la cantidad de 45.037,93 €, en concepto de subvención financieramente sostenible, respecto de la actuación antes expuesta en primer lugar, incluida en el Proyecto de Gasto 2016 5 IFS16, por el 75% del importe subvencionado con el límite de la adjudicación municipal certificada.

Vistas las bases de la convocatoria, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2.016, que establecen en su apartado 6.6. "En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a los proyectos presentados conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino." Este artículo de las bases que rigen la Convocatoria establece que los fondos sobrantes de las subvenciones otorgadas serán de libre disposición para la propia Diputación, por lo que los fondos transferidos al Ayuntamiento de Lanjarón, en el caso de ser declarado lesivo el acuerdo que lo otorga, suponen una merma de los recursos económicos de la Diputación, y sería esta merma económica la que en si misma daría naturaleza de lesivo el acuerdo que se pretende anular por no concurrir los requisitos exigidos para su concesión.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Siendo la Presidencia competente conforme a la Base 1.3 de las reguladoras de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles (BOP nº 125, de 4.7.2016) en relación con el artículo 34.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se PROPONE AL PLENO:

UNO: Rechazar las alegaciones del Ayuntamiento de Lanjarón al haberse detectado un incumplimiento por parte del Ayuntamiento en cuanto a la obligación de elaborar con anterioridad al término de participación de la convocatoria de subvenciones por IFS de plan Económico Financiero cuando no se cumplieran en su integridad las condiciones recogidas en la DA 6ª de la LOEPSF.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

DOS: Aprobar la declaración parcial de lesividad para el interés público de la Resolución de la Presidencia nº 4021, de fecha 10 de octubre de 2016, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Lanjarón subvención financieramente sostenible en los términos siguientes:

- Concepto: Adecuación tramo calle Señor de la Expiración
- Grupo de Programas: 1532
- Importe aprobado: 50.205,37 €
- Concepto: Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra.
- Importe aprobado: 3.035,56 €
- Importe de la subvención: 63.106,35 €
- Aportación de la entidad local: 134,58 €

TRES: Que se inicien las acciones correspondientes para interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución objeto de declaración de lesividad antes enunciada."

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=04>

Sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- SUSPENSIÓN DEL PAGO AL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN DEL 25% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CON EL LÍMITE DE LA ADJUDICACIÓN MUNICIPAL CERTIFICADA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4021, HASTA LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE LA IMPUGNACIÓN DE LA MISMA POR LESIVA AL INTERÉS PÚBLICO.

El Pleno, por unanimidad, acuerda la retirada del expediente.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

5º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017.

Por el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, en virtud de la cual se permitió, como excepción al destino general del superávit previsto en el art. 32 de la LOEPSF, que las Corporaciones locales que cumplieran determinadas exigencias fiscales podrían utilizar en el ejercicio 2014 el superávit presupuestario resultante del ejercicio 2013 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles. Dicha Disposición adicional en su apartado 5 preveía expresamente que *"En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"*.

Vista la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en la cual se establece lo siguiente:

"Disposición adicional nonagésima sexta. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018."

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Visto el Informe jurídico obrante en el expediente, emitido por el Servicio de Gabinete técnico de Presidencia.

Siendo voluntad de la Corporación provincial la tramitación oportuna del superávit presupuestario a favor de los municipios de la provincia de Granada bajo la fórmula subvencional de concurrencia no competitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3779, de 17.07.2015, se propone, para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente y aprobación por el Pleno, conforme a los artículos 33.2 c) y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 168 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con los artículos 165.1, párrafo segundo y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la **adición al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2017**, de un nuevo apartado B.4 del siguiente tenor literal:

"B.4.- Concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles.

Se reserva exclusivamente a la Presidencia de la Diputación la autorización y disposición de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia en relación con el destino del superávit presupuestario de la Diputación de Granada correspondiente al año 2016 y la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, para lo que se deberá tener en cuenta tanto la prórroga de la aplicación de las mismas para 2017, en los términos de la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, como la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

SEGUNDO.- Aprobar una estimación de 10.000.000,00 euros a favor de proyectos de inversión financieramente sostenibles (IFS) que sean propuestos por los municipios beneficiarios finales en los términos recogidos en la Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

TERCERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a inversiones financieramente sostenibles durante el ejercicio 2017, con el siguiente contenido:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017**

Base 1. Objeto.

1.1. Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia de Granada para financiar inversiones financieramente sostenibles, tal y como aparecen definidas en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), en virtud de la prórroga para 2017 de la aplicación de las reglas de la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contenida en la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

1.2. La subvenciones a que se refieren estas bases tienen carácter singular por exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

1.3. El Presidente de la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente convocatoria para que los Municipios de la Provincia soliciten las subvenciones.

**Base 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención.
Ejecución de las actuaciones.**

2.1. Los municipios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No superar los límites fijados en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según la redacción introducida por la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

- Presentar en el ejercicio 2016 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación para el pago a proveedores.
- En caso de no concurrir alguna de las condiciones expuestas en los dos puntos anteriores, se requerirá que las inversiones objeto de la subvención no conlleven gastos de mantenimiento en los términos de la Base 5.1, punto sexto, y así quede acreditado en su Plan Económico-Financiero convenientemente aprobado por el Pleno de la Corporación Local. No será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

2.2 Las entidades locales objeto de esta bases reguladoras ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación con cargo a los créditos previstos para ello en el Capítulo VII de su Presupuesto, adquiriendo la condición de beneficiarias de las subvenciones que se concedan, y efectuando las licitaciones correspondientes.

2.3. En ningún caso las Entidades locales podrán ejecutar las inversiones a través de sus medios propios.

Base 3. Presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención. Documentación y requisitos.

3.1. Cada municipio podrá presentar las propuestas de inversión de su elección, debidamente priorizadas, hasta agotar la subvención predeterminada según el Anexo I de las presentes Bases.

Además, podrán presentar propuestas adicionales, que se podrán aprobar si alguna de las propuestas iniciales no cumple alguno de los requisitos técnicos de las inversiones financieramente sostenibles.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

objeto. Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En el caso de que alguna de las propuestas por separado como gasto subvencionable sea superior a la cuantía máxima recogida en la legislación contractual para la definición de los contratos menores, es decir, 50.000,00 € IVA excluido para los contratos de obra y 18.000,00 € IVA excluido para el resto de contratos, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen o suministren, todo ello de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

3.2. Dichas propuestas deben estar integradas por la siguiente documentación:

- a)** Solicitud aprobada por el Órgano local correspondiente para el conjunto de las propuestas de inversión, con especificación de su orden de prioridad y de los presupuestos asignados a cada actuación, IVA incluido.
- b)** Memoria técnico-económica en la que se consideren de forma justificada los siguientes extremos:
 - Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
 - La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, que habrá de ser superior a los 5 años. Esta Memoria deberá contar con el visto bueno de la Secretaría-Intervención o de Intervención de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.
- c)** Certificación expedida por la persona titular de la secretaría-intervención o de la Intervención, y que serán acreditativas de los siguientes extremos:
 - Acuerdo de inversión adoptado y competencia del órgano.
 - Orden de prioridad de las propuestas.
 - Presupuesto en euros de cada una de las propuestas.
 - Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

- Concurrencia de titularidad / disponibilidad terrenos / habilitación / autorizaciones administrativas
- Programa presupuestario al que se acoge la(s) inversión (es)
- Vida útil de la inversión superior a 5 años.
-

d) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría-Intervención o de la Intervención, según los casos, acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la DA 6ª de la LO 2/2012, de 27 de abril.

Dicha certificación deberá acompañarse de los siguientes formularios de la Liquidación 2016 cuya aprobación y remisión al MINHAFP constituye requisito inexcusable:

- F.3.4: Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016
- F.1.1.1: Resumen Clasificación Económica
- F.3.2.: Informe actualizado Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública.
- F.1.1.8: Remanente de Tesorería

e) Certificados en vigor a la fecha límite para participar en la convocatoria, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los modelos normalizados por dichas Administraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGS, en relación con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de declaración responsable, suscrita por el Alcalde-Presidente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de dicho Reglamento.

f) En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril –superávit presupuestario, remanente de tesorería para gastos generales positivo y endeudamiento inferior al 110 % de los ingresos corrientes liquidados-, deberá aportarse Plan Económico-Financiero en los términos siguientes:

- Si el Ayuntamiento tuviera aprobado con anterioridad a la convocatoria un Plan Económico-Financiero, se elevará para su aprobación por el Pleno de la Corporación un Anexo a dicho Plan, en el cual se acreditará que los proyectos de gasto de inversión presentados no generan gastos de mantenimiento y que su ejecución, mantenimiento y liquidación permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y/o deuda pública adquiridos por parte del Ayuntamiento en dicho Plan.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

- Si el Ayuntamiento no tuviera aprobado con anterioridad a la convocatoria un Plan Económico-Financiero, se elevará para su aprobación por el Pleno de la Corporación un Plan Económico-Financiero, en el cual se acreditará que los proyectos de gasto de inversión presentados no generan gastos de mantenimiento y que su ejecución, mantenimiento y liquidación permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y/o deuda pública adquiridos por parte del Ayuntamiento en dicho Plan.
- En ambos casos, el Plan Económico-Financiero deberá estar aprobado por el Pleno de la Corporación con anterioridad a la fecha límite de participación en la convocatoria, debiendo certificarse y documentarse tal circunstancia. A estos efectos, se tendrá en consideración la respuesta de la Secretaría General de Relaciones Financieras con Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 19 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"La LOEPSF establece de modo taxativo en su artículo 23.4 la competencia del Pleno para los Ayuntamientos no incluidos en el artículo 111 LRBRL y del órgano de tutela financiera para los incluidos en dicho artículo, para la aprobación definitiva de sus Planes Económico Financieros.

Así mismo, la posibilidad de su aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en defecto de mayoría suficiente que preveía la DA 16ª LRSAL ha sido declarada inconstitucional con efectos desde la publicación de la misma en el BOE.

Dicha competencia no puede ser ejercida por delegación, tal y como aclara la propia STC, además de la misma regulación de las competencias plenarias establecida en el artículo 23.2 LRBRL".

3.3. Toda la documentación anterior deberá ser completa y coherente con los proyectos presentados y deberá estar materializada, salvo la recogida en el apartado e), conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en la convocatoria de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.4. En aquellos municipios en cuyo ámbito territorial exista constituida al amparo de la legislación correspondiente una o varias Entidades Locales Autónomas (ELAS), el Ayuntamiento correspondiente deberá presentar las correspondientes propuestas de inversiones financieramente sostenibles asociadas a los intereses diferenciados de cada una de las ELAS existentes, además de los proyectos de gasto relacionados con el municipio

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

matriz, cumpliéndose igualmente los límites económicos recogidos en el apartado 1 de esta Base.

3.5. Las solicitudes para participar en la Convocatoria, se formularán conforme al modelo de los anexos de la Resolución de Convocatoria, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

3.6. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A estos solos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

Base 4. Grupo de Valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Base 5. Actuaciones elegibles.

5.1. Los proyectos de gasto que podrán ser objeto de la subvención serán aquellos que reúnan la calificación de inversión financieramente sostenible en los términos recogidos en la Disposición adicional decimosexta del TRLHL, por concurrir en los mismos todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- Imputable al Capítulo 6 del Estado de gastos económico (inversión)
- Imputable a los grupos de programas expresamente recogidos.
- Con una vida útil superior a los 5 años. Para la determinación de la vida útil se atenderá al Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración General del Estado
- Excluidos los referidos a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen estos últimos a la prestación del servicio público de transporte.
- Que durante su ejecución, mantenimiento y liquidación permitan dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación local.
- Respecto a los gastos de mantenimiento, el proyecto de gasto de inversión no podrá generar un incremento de los gastos en bienes corrientes y servicios del Presupuesto general del Ayuntamiento; por tanto, la inversión podrá llevar aparejados gastos de

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

mantenimiento siempre que como consecuencia de su implementación estos se vieran reducidos con respecto a los gastos ya vigentes en la Entidad local.

5.2. La elección de actuaciones habrán de producirse dentro de los Programas presupuestarios que se reflejan e identifican en la Disposición adicional decimosexta del TRLHL, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En consecuencia, el proyecto de gasto a realizar debe ser imputable económicamente al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general del municipio y dicha inversión debe tener reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento

153 Vías públicas.

1531 Acceso a los núcleos de población

1532 Pavimentación de vías públicas

160 Alcantarillado

161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.

162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos

1621 Recogida de residuos

1622 Gestión de residuos sólidos urbanos

1623 Tratamiento de residuos

165. Alumbrado público.

171. Parques y jardines.

172 Protección y mejora del medio ambiente

1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431 Comercio

4311 Ferias

4312 Mercados, abastos y lonjas

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

- 4313 Comercio ambulante
- 432 Información y promoción turística
- 441 Transporte de viajeros
- 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros
- 4412 Otro transporte de viajeros
- 442 Infraestructuras del transporte
- 443 Transporte de mercancías
- 452 recursos hidráulicos
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.
- 933 Gestión del Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.

5.3. En caso de que las actuaciones de Inversión anteriores conlleven, vinculados como parte de las mismas, estudios o trabajos técnicos, tales como la redacción de proyectos, la dirección facultativa de obras, etc., estos conceptos habrán de quedar incluidos y especificados en la presentación de la Propuesta Priorizada de Inversión Sostenible, a los efectos de lo previsto en el apartado primero de la Disposición adicional decimosexta del TRLRHL.

Base 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

6.1. En el Anexo I de estas Bases se incluye la distribución de los fondos de este Plan de subvenciones por Inversiones financieramente sostenibles 2017 entre los municipios correspondientes y las ELAS incluidos en los mismos, alcanzando el importe total la cantidad de 10.000.000,00 euros.

Si bien el importe total de la subvención a cada municipio no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I, el importe total de los proyectos presentados sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio la responsabilidad de la aportación de la

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

diferencia. Cuando la diferencia no fuera superior a la cuarta parte de la cantidad solicitada, se considerará implícita la aceptación de la subvención en la presentación de la solicitud, requiriéndose en otro caso la reformulación de dicha solicitud.

6.2. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio se utilizará como base un criterio de reparto proporcional a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las Entidades Locales Autónomas integradas en los mismos (INE 2016), con un límite mínimo (40.000,00 euros) y un límite máximo (80.000,00 euros para municipios con más de 20.000 habitantes y 90.000,00 euros para municipios menores de 20.000 habitantes) para las cantidades resultantes del reparto según población.

6.3. Todos aquellos municipios que hayan superado los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el Anexo I para financiar los proyectos presentados, siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

6.4. Aquellos municipios en los que existan constituidas una o varias ELAS y hayan superado los criterios de elegibilidad, tendrán derecho a recibir además una subvención por el importe determinado en el Anexo I por cada ELA para financiar los proyectos presentados asociados a sus intereses siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.

6.5. Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los Informes preceptivos, una vez verificada la adecuación de las actuaciones propuestas conforme las Bases anteriores, y previa tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean pertinentes en función a la distribución de los créditos para los definitivos programas presupuestarios que resulten de aplicación.

6.6. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a los proyectos presentados conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

Base 7. Régimen de pagos.

7.1. El régimen de pagos será el siguiente:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

- Un 75% de cada subvención será transferido por la Diputación a los municipios en base a la recepción del certificado de adjudicación de las actuaciones correspondientes realizándose en todo caso por resolución del órgano competente.
- El 25% restante de cada subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos de la Base 8º.

7.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste final de la (s) inversión (es) subvencionadas.

7.3. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.

7.4. Al objeto de facilitar el pago de la subvención, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados para la misma. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las documentaciones y transferencias relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por y con el municipio matriz, siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.

Base 8. Justificación de la ejecución y el gasto.

8.1. La justificación de las subvenciones requerirá como mínimo los siguientes extremos:

- En todos los contratos, certificado de la Secretaría-Intervención o la Intervención municipal en su caso, acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada, todo ello acompañado de copias compulsadas de las facturas.
- En los contratos de obra, además de lo anterior, el acta de recepción.
- No obstante lo anterior, los municipios beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

8.2. La justificación de la subvención deberá presentarse en plazo, finalizando este el 31 de mayo de 2018.

8.3. Al objeto de facilitar la debida justificación de los proyectos, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados por los mismos. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las justificaciones relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por el municipio matriz siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

8.4 El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas Bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (BOP nº 27, de 10 de febrero de 2016) y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Base 9. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre Haciendas locales, y bajo la dirección y supervisión de la Intervención provincial.

Base 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1 El plazo de duración de las inversiones será el establecido en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, o los que se establezcan por eventuales modificaciones legislativas o reglamentarias que afecten a este mismo precepto en relación a este conjunto de actuaciones.

10.2 Las inversiones deberán quedar adjudicadas en plazo, finalizando este el 31 de diciembre de 2017.

10.3 Las inversiones deberán quedar ejecutadas en plazo, finalizando este el 30 de abril de 2018.

10.4 Los plazos establecidos en las Bases 10,2 10.3 y 8.2 anteriores no se considerarán esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del RGS.

Asimismo, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación para todos los beneficiarios de los plazos máximos establecidos en las Bases 3.6, 10.2, 10.3 y 8.2, en el marco de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Base 11. Régimen jurídico.

La presentación de propuestas y la gestión de los fondos contemplados en estas Bases se atenderán a las determinaciones de la Disposición adicional decimosexta del TRLHL y, supletoriamente en lo que no se opongan a las anteriores, al Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES IFS 2017/8

ENTIDAD LOCAL	Población INE 1/2016	Proporción Población total	Importe inicial según población	Proporción entre importe final y el inicial	Reparto x habitante	Importe final ajustado
Agrón	297	0,0004	4.363,58 €	956,71%	140,56 €	41.746,91 €
Alamedilla	611	0,0009	8.976,92 €	487,24%	71,59 €	43.738,83 €
Albolote	18.497	0,0272	271.761,33 €	33,12%	4,87 €	90.000,00 €
Albondón	762	0,0011	11.195,44 €	399,24%	58,66 €	44.696,73 €
Albuñán	421	0,0006	6.185,41 €	687,64%	101,03 €	42.533,53 €
Albuñol	6.971	0,0102	102.419,22 €	82,10%	12,06 €	84.084,71 €
Albuñuelas	876	0,0013	12.870,35 €	352,90%	51,85 €	45.419,91 €
Aldeire	639	0,0009	9.388,31 €	467,78%	68,73 €	43.916,46 €
Alfacar	5.429	0,0080	79.763,87 €	93,15%	13,69 €	74.302,74 €
Algarinejo	2.734	0,0040	40.168,43 €	142,42%	20,92 €	57.206,49 €
Alhama de Granada	4.742	0,0070	69.670,34 €	100,39%	14,75 €	69.944,62 €
Alhendín	8.740	0,0128	128.409,69 €	70,09%	10,30 €	90.000,00 €
Alicún de Ortega	511	0,0008	7.507,71 €	574,14%	84,35 €	43.104,46 €
Almegíjar	377	0,0006	5.538,95 €	762,86%	112,08 €	42.254,41 €
Almuñécar	27.397	0,0403	402.521,77 €	19,87%	2,92 €	80.000,00 €
Alpujarra de la Sierra	1.038	0,0015	15.250,49 €	304,56%	44,75 €	46.447,59 €
Alquife	703	0,0010	10.328,61 €	429,12%	63,05 €	44.322,45 €
Arenas del Rey	654	0,0010	9.608,69 €	458,04%	67,30 €	44.011,61 €
Armillá	23.901	0,0351	351.157,89 €	22,78%	3,35 €	80.000,00 €
Atarfe	18.092	0,0266	265.810,99 €	33,86%	4,97 €	90.000,00 €

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Bácor Olivar (ELA)	372	0,0005	5.465,49 €	772,53%	113,50 €	42.222,69 €
Baza	20.656	0,0303	303.481,75 €	26,36%	3,87 €	80.000,00 €
Beas de Granada	1.004	0,0015	14.750,95 €	313,42%	46,05 €	46.231,90 €
Beas de Guadix	354	0,0005	5.201,03 €	809,62%	118,95 €	42.108,51 €
Benalúa	3.277	0,0048	48.146,29 €	125,97%	18,51 €	60.651,11 €
Benalúa de las Villas	1.107	0,0016	16.264,25 €	288,27%	42,35 €	46.885,30 €
Benamaurel	2.359	0,0035	34.658,86 €	158,19%	23,24 €	54.827,61 €
Bérchules	727	0,0011	10.681,22 €	416,38%	61,18 €	44.474,70 €
Bubión	294	0,0004	4.319,50 €	966,03%	141,93 €	41.727,88 €
Busquístar	276	0,0004	4.055,04 €	1026,22%	150,77 €	41.613,70 €
Cacín	317	0,0005	4.657,42 €	899,08%	132,09 €	41.873,79 €
Cádir	1.528	0,0022	22.449,66 €	220,74%	32,43 €	49.556,00 €
Cájar	5.025	0,0074	73.828,22 €	97,17%	14,28 €	71.739,88 €
Calahorra, La	700	0,0010	10.284,53 €	430,78%	63,29 €	44.303,42 €
Calicasas	619	0,0009	9.094,46 €	481,50%	70,74 €	43.789,58 €
Campotéjar	1.286	0,0019	18.894,15 €	254,16%	37,34 €	48.020,82 €
Caniles	4.279	0,0063	62.867,86 €	106,58%	15,66 €	67.007,49 €
Cáñar	379	0,0006	5.568,34 €	759,06%	111,52 €	42.267,10 €
Capileira	520	0,0008	7.639,94 €	564,95%	83,00 €	43.161,56 €
Carataunas	178	0,0003	2.615,21 €	1567,45%	230,29 €	40.992,02 €
Carchuna Calahonda (ELA)	3.811	0,0056	55.991,91 €	114,37%	16,80 €	64.038,64 €
Cástaras	244	0,0004	3.584,89 €	1155,14%	169,72 €	41.410,70 €
Castilléjar	1.389	0,0020	20.407,44 €	238,51%	35,04 €	48.674,23 €
Castril	2.236	0,0033	32.851,72 €	164,52%	24,17 €	54.047,33 €
Cenes de la Vega	7.866	0,0116	115.568,72 €	77,67%	11,41 €	89.762,31 €

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
	

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
	

Chauchina	5.421	0,0080	79.646,33 €	93,23%	13,70 €	74.251,99 €
Chimeneas	1.355	0,0020	19.907,91 €	243,41%	35,76 €	48.458,54 €
Churriana de la Vega	14.215	0,0209	208.849,40 €	43,09%	6,33 €	90.000,00 €
Cijuela	3.201	0,0047	47.029,68 €	127,94%	18,80 €	60.168,99 €
Cogollos de Guadix	674	0,0010	9.902,53 €	445,73%	65,49 €	44.138,49 €
Cogollos de la Vega	2.096	0,0031	30.794,82 €	172,62%	25,36 €	53.159,21 €
Colomera	1.395	0,0020	20.495,60 €	237,67%	34,92 €	48.712,29 €
Cortes de Baza	1.993	0,0029	29.281,52 €	179,31%	26,35 €	52.505,81 €
Cortes y Graena	1.020	0,0015	14.986,03 €	309,18%	45,42 €	46.333,40 €
Cuevas del Campo	1.873	0,0028	27.518,46 €	188,04%	27,63 €	51.744,57 €
Cúllar	4.296	0,0063	63.117,62 €	106,33%	15,62 €	67.115,33 €
Cúllar Vega	7.198	0,0106	105.754,34 €	80,87%	11,88 €	85.524,73 €
Darro	1.557	0,0023	22.875,73 €	217,44%	31,95 €	49.739,97 €
Dehesas de Guadix	426	0,0006	6.258,87 €	680,08%	99,92 €	42.565,25 €
Dehesas Viejas	727	0,0011	10.681,22 €	416,38%	61,18 €	44.474,70 €
Deifontes	2.622	0,0039	38.522,91 €	146,66%	21,55 €	56.496,00 €
Diezma	785	0,0012	11.533,36 €	388,81%	57,12 €	44.842,64 €
Dílar	1.910	0,0028	28.062,07 €	185,23%	27,21 €	51.979,29 €
Dólar	631	0,0009	9.270,77 €	473,16%	69,52 €	43.865,71 €
Domingo Pérez de Granada	907	0,0013	13.325,81 €	342,32%	50,29 €	45.616,57 €
Dúdar	347	0,0005	5.098,19 €	825,08%	121,22 €	42.064,10 €
Dúrcal	7.050	0,0104	103.579,90 €	81,66%	12,00 €	84.585,86 €
El Turro (ELA)	277	0,0004	4.069,73 €	1022,67%	150,25 €	41.620,04 €

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Escúzar	787	0,0012	11.562,75 €	387,93%	57,00 €	44.855,32 €
Ferreira	303	0,0004	4.451,73 €	938,62%	137,90 €	41.784,98 €
Fonelas	1.016	0,0015	14.927,26 €	310,22%	45,58 €	46.308,03 €
Fornes (ELA)	577	0,0008	8.477,39 €	513,40%	75,43 €	43.523,15 €
Freila	894	0,0013	13.134,81 €	346,67%	50,93 €	45.534,10 €
Fuente Vaqueros	4.395	0,0065	64.572,15 €	104,91%	15,41 €	67.743,36 €
Gabias, Las	20.012	0,0294	294.019,99 €	27,21%	4,00 €	80.000,00 €
Galera	1.133	0,0017	16.646,24 €	282,65%	41,53 €	47.050,24 €
Gobernador	262	0,0004	3.849,35 €	1078,75%	158,49 €	41.524,89 €
Gójar	5.539	0,0081	81.380,01 €	92,16%	13,54 €	75.000,54 €
Gor	767	0,0011	11.268,91 €	396,92%	58,32 €	44.728,45 €
Gorafe	405	0,0006	5.950,33 €	713,10%	104,77 €	42.432,03 €
Guadahortuna	1.957	0,0029	28.752,60 €	181,82%	26,71 €	52.277,44 €
Guadix	18.424	0,0271	270.688,80 €	33,25%	4,88 €	90.000,00 €
Guájares, Los	1.052	0,0015	15.456,18 €	301,09%	44,24 €	46.536,40 €
Gualchos	4.943	0,0073	72.623,47 €	98,07%	14,41 €	71.219,70 €
Güéjar Sierra	2.909	0,0043	42.739,56 €	136,45%	20,05 €	58.316,64 €
Güevéjar	2.540	0,0037	37.318,15 €	150,00%	22,04 €	55.975,81 €
Huélago	406	0,0006	5.965,03 €	711,45%	104,53 €	42.438,38 €
Huéneja	1.156	0,0017	16.984,16 €	277,88%	40,83 €	47.196,15 €
Huésкар	7.609	0,0112	111.792,83 €	78,84%	11,58 €	88.131,98 €
Huétor de Santillán	1.901	0,0028	27.929,84 €	185,90%	27,31 €	51.922,19 €
Huétor Tájar	10.162	0,0149	149.301,97 €	60,28%	8,86 €	90.000,00 €
Huétor Vega	11.777	0,0173	173.029,85 €	52,01%	7,64 €	90.000,00 €
Illora	10.286	0,0151	151.123,81 €	59,55%	8,75 €	90.000,00 €
Ítrabo	1.010	0,0015	14.839,11 €	311,81%	45,81 €	46.269,97 €
Iznalloz	5.045	0,0074	74.122,07 €	96,96%	14,25 €	71.866,76 €
Játar	646	0,0009	9.491,15 €	463,18%	68,05 €	43.960,86 €
Jayena	1.119	0,0016	16.440,55 €	285,64%	41,97 €	46.961,43 €



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Jerez del Marquesado	1.009	0,0015	14.824,41 €	312,08%	45,85 €	46.263,62 €
Jete	904	0,0013	13.281,73 €	343,31%	50,44 €	45.597,54 €
Jun	3.692	0,0054	54.243,54 €	116,67%	17,14 €	63.283,75 €
Juvíles	148	0,0002	2.174,44 €	1876,42%	275,69 €	40.801,70 €
Láchar	3.303	0,0049	48.528,28 €	125,32%	18,41 €	60.816,05 €
Lanjarón	3.587	0,0053	52.700,86 €	118,82%	17,46 €	62.617,66 €
Lanteira	552	0,0008	8.110,09 €	534,70%	78,56 €	43.364,56 €
Leclín	2.098	0,0031	30.824,20 €	172,50%	25,34 €	53.171,90 €
Lentegí	338	0,0005	4.965,96 €	845,90%	124,28 €	42.007,01 €
Lobras	159	0,0002	2.336,06 €	1749,59%	257,05 €	40.871,49 €
Loja	20.641	0,0303	303.261,37 €	26,38%	3,88 €	80.000,00 €
Lugros	327	0,0005	4.804,34 €	872,90%	128,25 €	41.937,23 €
Lújar	487	0,0007	7.155,09 €	600,30%	88,20 €	42.952,22 €
Mairena (ELA)	226	0,0003	3.320,43 €	1243,71%	182,73 €	41.296,51 €
Malahá, La	1.821	0,0027	26.754,47 €	192,17%	28,23 €	51.414,70 €
Maracena	22.059	0,0324	324.094,89 €	24,68%	3,63 €	80.000,00 €
Marchal	424	0,0006	6.229,49 €	683,08%	100,36 €	42.552,56 €
Moclín	3.884	0,0057	57.064,44 €	113,03%	16,61 €	64.501,73 €
Molvízar	2.881	0,0042	42.328,18 €	137,35%	20,18 €	58.139,01 €
Monachil	7.681	0,0113	112.850,67 €	78,50%	11,53 €	88.588,73 €
Montefrío	5.601	0,0082	82.290,92 €	91,62%	13,46 €	75.393,85 €
Montejícar	2.204	0,0032	32.381,57 €	166,28%	24,43 €	53.844,33 €
Montillana	1.272	0,0019	18.688,46 €	256,48%	37,68 €	47.932,01 €
Moraleda de Zafayona	3.187	0,0047	46.823,99 €	128,31%	18,85 €	60.080,18 €
Morelábor	660	0,0010	9.696,84 €	454,27%	66,74 €	44.049,67 €
Motril	54.099	0,0795	794.832,47 €	10,07%	1,48 €	80.000,00 €
Murtas	495	0,0007	7.272,63 €	591,30%	86,87 €	43.002,97 €
Nevada	631	0,0009	9.270,77 €	473,16%	69,52 €	43.865,71 €
Nigüelas	1.218	0,0018	17.895,08 €	265,94%	39,07 €	47.589,45 €



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Nívar	930	0,0014	13.663,73 €	334,92%	49,21 €	45.762,47 €
Ogijares	13.718	0,0202	201.547,38 €	44,65%	6,56 €	90.000,00 €
Orce	1.220	0,0018	17.924,46 €	265,57%	39,02 €	47.602,14 €
Órgiva	5.543	0,0081	81.438,78 €	92,13%	13,54 €	75.025,92 €
Otívar	1.082	0,0016	15.896,94 €	293,94%	43,19 €	46.726,71 €
Padul	8.442	0,0124	124.031,42 €	72,56%	10,66 €	90.000,00 €
Pampaneira	318	0,0005	4.672,11 €	896,38%	131,70 €	41.880,13 €
Pedro Martínez	1.150	0,0017	16.896,01 €	279,11%	41,01 €	47.158,08 €
Peligros	11.242	0,0165	165.169,53 €	54,49%	8,01 €	90.000,00 €
Peza, La	1.241	0,0018	18.233,00 €	261,81%	38,47 €	47.735,36 €
Picena (ELA)	249	0,0004	3.658,35 €	1132,82%	166,44 €	41.442,42 €
Pinar, El	962	0,0014	14.133,88 €	325,21%	47,78 €	45.965,47 €
Pinos Genil	1.430	0,0021	21.009,82 €	232,91%	34,22 €	48.934,32 €
Pinos Puente	10.519	0,0155	154.547,08 €	58,23%	8,56 €	90.000,00 €
Piñar	1.154	0,0017	16.954,78 €	278,29%	40,89 €	47.183,46 €
Polícar	234	0,0003	3.437,97 €	1202,66%	176,70 €	41.347,26 €
Polopos	1.680	0,0025	24.682,87 €	204,68%	30,07 €	50.520,24 €
Pórtugos	401	0,0006	5.891,57 €	719,79%	105,75 €	42.406,66 €
Puebla de Don Fadrique	2.306	0,0034	33.880,18 €	160,84%	23,63 €	54.491,39 €
Pulianas	5.339	0,0078	78.441,57 €	94,00%	13,81 €	73.731,80 €
Purullena	2.356	0,0035	34.614,79 €	158,34%	23,26 €	54.808,57 €
Quéntar	954	0,0014	14.016,34 €	327,58%	48,13 €	45.914,72 €
Rubite	377	0,0006	5.538,95 €	762,86%	112,08 €	42.254,41 €
Salar	2.698	0,0040	39.639,51 €	143,74%	21,12 €	56.978,12 €
Salobreña	12.399	0,0182	182.168,39 €	49,40%	7,26 €	90.000,00 €
Santa Cruz del Comercio	544	0,0008	7.992,55 €	541,93%	79,62 €	43.313,81 €
Santa Fe	15.079	0,0222	221.543,44 €	40,62%	5,97 €	90.000,00 €
Soportújar	277	0,0004	4.069,73 €	1022,67%	150,25 €	41.620,04 €

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Sorvilán	555	0,0008	8.154,16 €	532,04%	78,17 €	43.383,59 €
Taha, La	655	0,0010	9.623,38 €	457,41%	67,20 €	44.017,96 €
Torre-Cardela	813	0,0012	11.944,75 €	376,90%	55,38 €	45.020,26 €
Torrenueva (ELA)	2.458	0,0036	36.113,39 €	153,56%	22,56 €	55.455,63 €
Torvizcón	682	0,0010	10.020,07 €	441,01%	64,79 €	44.189,24 €
Trevélez	776	0,0011	11.401,13 €	392,82%	57,71 €	44.785,54 €
Turón	254	0,0004	3.731,81 €	1111,37%	163,28 €	41.474,14 €
Ugíjar	2.512	0,0037	36.906,77 €	151,19%	22,21 €	55.798,19 €
Valderrubio	2.094	0,0031	30.765,43 €	172,75%	25,38 €	53.146,53 €
Valle del Zalabí	2.163	0,0032	31.779,19 €	168,61%	24,77 €	53.584,24 €
Valle, El	964	0,0014	14.163,27 €	324,63%	47,70 €	45.978,16 €
Válor	671	0,0010	9.858,46 €	447,53%	65,75 €	44.119,46 €
Vegas del Genil	10.518	0,0155	154.532,39 €	58,24%	8,56 €	90.000,00 €
Vélez de Benaudalla	2.875	0,0042	42.240,03 €	137,55%	20,21 €	58.100,95 €
Ventas de Huelma	640	0,0009	9.403,00 €	467,11%	68,63 €	43.922,80 €
Ventas de Zafarraya (ELA)	1.302	0,0019	19.129,22 €	251,56%	36,96 €	48.122,32 €
Villa de Otura	6.835	0,0100	100.421,08 €	82,87%	12,18 €	83.221,97 €
Villamena	989	0,0015	14.530,57 €	317,52%	46,65 €	46.136,75 €
Villanueva de las Torres	650	0,0010	9.549,92 €	460,59%	67,67 €	43.986,24 €
Villanueva Mesía	2.030	0,0030	29.825,13 €	176,83%	25,98 €	52.740,53 €
Víznar	995	0,0015	14.618,72 €	315,86%	46,41 €	46.174,81 €
Zafarraya	2.063	0,0030	30.309,98 €	174,69%	25,67 €	52.949,87 €
Zagra	882	0,0013	12.958,51 €	350,80%	51,54 €	45.457,97 €
Zubia, La	18.945	0,0278	278.343,43 €	32,33%	4,75 €	90.000,00 €

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Zújar	2.678	0,0039	39.345,67 €	144,49%	21,23 €	56.851,24 €
TOTAL POBLACIÓN	680.634	1,0000	10.000.000,00 €	100,00%	14,69 €	10.000.000,00 €

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, e inserción del mismo en la página web de la Diputación de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 10 ñ) de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada.

QUINTO.- El presente acuerdo se considerará definitivo, sin más trámite, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior no se presentara reclamación o alegación alguna.

SEXTO.- Aprobar la fiscalización previa en el marco de aplicación de las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones destinadas a IFS, con el siguiente contenido:

1º.- En la Resolución de concesión, se fiscalizará como mínimo:

- a) Existencia de crédito adecuado y suficiente
- b) Competencia del órgano que dicta el acto
- c) Los requisitos que deben reunir los Beneficiarios según la Base 3ª se verificarán mediante Informe emitido por el responsable del Gabinete técnico de Presidencia.

2º.- Régimen de pagos:

2º.1.- Pago del 75% de la subvención:

- a) Certificado de adjudicación del contrato mediante Resolución administrativa.

2º.2.- Pago del 25 % restante:

- a) Documentación requerida en la Justificación (Base 8ª)

3º.- Justificación:

- a) Informe de la Delegación de Economía en el que conste expresamente en el expediente:

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

- Certificado de la Secretaría-Intervención o Intervención municipal según el caso, respecto del gasto y de los pagos realizados, acompañado de copia compulsada de las facturas.
- Certificado de adecuación e imputación a la inversión subvencionada
- Certificado fin de obra

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo.”

Consta en el expediente Informe de Intervención y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=06>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

11º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL 2017.

Por el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de ratificación plenaria de la Resolución del Presidente por la que se aprueba la masa salarial del personal laboral:

“El Presidente de la Diputación dictó el 17 de julio de 2017 la resolución nº 2964, cuya parte dispositiva en el apartado segundo indica que debe elevarse a la Comisión informativa de Economía, Personal y Patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación para su ratificación.

“RESOLUCIÓN

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

El art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local recoge la obligación de las entidades locales de aprobar y publicar anualmente la masa salarial del personal laboral, integrada para el ejercicio 2017 por los conceptos recogidos en el art. 18.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017. Obligación que también ha sido recogida en la ordenanza de Transparencia y buen Gobierno de la Diputación de Granada, art. 15. E.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia de la entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local. Al respecto el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 6 de abril de 2017, incluye los créditos que integran la masa salarial del personal laboral del sector público de la Diputación, tanto de la propia entidad como la de los entes dependientes de ella.

De acuerdo con ello, de conformidad con el art. 34.1 h; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, considerando el informe emitido por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio; y previamente fiscalizada por la Intervención, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en los términos del art. 18.4 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Diputación de Granada de acuerdo con el presupuesto del ejercicio 2017 de la Corporación, con el siguiente desglose:

	11.645.155,18 €
Diputación de Granada	
Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional	356.766,00 €
Servicio Provincial Tributario	129.983,04 €
Patronato Provincial de Turismo	556.105,25 €
Patronato Cultural Federico García Lorca	171.383,89 €
VISOGSA	816.535,2 €
TOTAL	13.675.928,56 €

SEGUNDO: Elevar a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación para su ratificación la presente resolución.

TERCERO: Publicar esta resolución en el BOP en el plazo de 20 días desde su ratificación por el Pleno de la Diputación."

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017 emitió dictamen favorable a la Propuesta formulada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=07>

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CUDADANOS)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

(Se encuentra ausente en la votación de este asunto el Diputado Provincial del Grupo Vamos Granada)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda la ratificación de la citada Resolución nº 2964, de 17 de julio de 2017.

12º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2017 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha seis de abril de 2017.

Vistos el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 29 de junio de 2017, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos, de igual fecha.

Reunida la Comisión Paritaria-Mesa General de Negociación, con fechas 8 y 12 de junio de 2017, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de las plazas creadas, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro, y con el que tampoco se incrementa el número de efectivos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos,

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Economía y Patrimonio PROPONE para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril:

Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

a) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros Cuidador Técnico de Personas Dependientes	28	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros Monitor	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros Encargado de Cocina	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Encargados-Maestros Encargado Peluquería-Barbería	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Encargado Servicios Generales	1	C1
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Aux. Téc. Fotocomposición-Reprografía	2	C1
Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores Psiquiatra	1	A1
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales Oficial Servicios Múltiples	13	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Subclase Oficiales Conductor	3	C2
Subescala de Servicios Especiales		

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Clase Cometidos Especiales
Ayudante de Servicios 2 AP

b) Plazas a crear: N° plazas Grupo Clasif.

Subescala de Servicios Especiales
Clase Personal de Oficios
Subclase Oficiales
Auxiliar de Enfermería 59 C2

B. PERSONAL EN REGIMEN LABORAL

c) Plazas a amortizar: N° plazas Grupo Clasif.

Oficial Servicios Múltiples 5 4
Conductor 1 4

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=08>

El Sr. Presidente lo somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Visto el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 29 de junio de 2017, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico, de igual fecha, de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2017 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, si bien las modificaciones propuestas suponen en conjunto una disminución de coste.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio **PROPONE** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se exponen a continuación:

MODIFICACIONES DE R.P.T.

PRIMERA: Suprimir los puestos no singularizados siguientes:

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – CENTROS SOCIALES

RESIDENCIA DE MAYORES “LA MILAGROSA”

1) “Cuidador Técnico de Personas Dependientes”, dotación 22, códigos de puestos 00655, 00682, 00560, 00729, 01444. 00644, 00700, 00955, 00552, 01233, 00579, 00733, 00585, 00713, 00775, 00582, 00629, 02705, 00643, 00949, 00745 y 00755.

RESIDENCIA “RODRÍGUEZ PENALVA”

2) “Cuidador Técnico de Personas Dependientes”, dotación 2, códigos de puesto 00760 y 02027.

3) “Oficial de Servicios Múltiples”, dotación 2, códigos de puesto 00954 y 00932.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO “REINA SOFÍA”

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

4) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 4, códigos de puesto 00939, 01681, 00786 y 00638.

5) "Monitor", código de puesto 01780.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

6) "Psiquiatra", código de puesto 02807.

7) "Encargado de Servicios Generales", código de puesto 01116.

8) "Encargado de Cocina", código de puesto 02112.

9) "Encargado de Peluquería-Barbería", código de puesto 00528.

10) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 11, códigos de puesto 00899, 00938, 00879, 00883, 01120, 01125, 01033, 01062, 01073, 01061 y 01090.

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

PARQUE MÓVIL

11) "Conductor", dotación 2, códigos de puesto 01707 y 00518.

12) "Conductor-Mecánico", código de puesto 00413.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

IMPRESA PROVINCIAL

13) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 2, códigos de puesto 02148 y 00225.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

14) "Ayudante de Servicios", dotación 2, códigos de puesto 02750 y 02751.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

DEPORTES

15) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 4, códigos de puesto 01139, 01032, 01121 y 00930.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CARRETERAS**

16) "Conductor", código de puesto 01706.

SEGUNDA: Crear los puestos no singularizados siguientes:

**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – CENTROS SOCIALES
RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"**

1) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 18. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	18	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.50	6	SI	N O				J4

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

2) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 4. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	4	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.50	6	SI	NO				J4

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

3) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 23. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Do t	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	23	N	F	C	C2	D	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.50	6	SI	N	O		J4

Del presente anteproyecto de modificación puntual de la R.P.T. se dará audiencia a las personas interesadas así como información pública, con examen plenario, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=08>

Debatido el asunto el Sr. Presidente lo somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **38.047,02 €**, según relación adjunta al expediente,

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

comprendidas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 30 de junio de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, a través de informe de fecha 13 julio de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio e propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente **nº 6/2017**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **38.047,02 €**, según relación anexa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 6/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 38.047,02 €.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Vicepresidente Cuarto, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2017, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	45.918,20	

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

2	Gastos en bs. corrientes y servicios	261.224,00	907,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		61.918,20
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		245.224,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	8.483.415,57	2.003.408,57
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	19.005.684,47	
TOTAL PRESUP. GASTOS		27.796.242,24	2.311.457,77

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	3.797.307,97	
8	Activos financieros	21.687.476,50	
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		25.484.784,47	0,00

2.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución:

- a) Incluir dentro del art. 40.B.2,1 **Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016 la siguiente línea:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
161	34011	48001	FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	8.000,00

3.- Que por los distintos Organismos Autónomos (CEMCI y SPT) de esta Diputación se ejecuten las modificaciones presupuestarias que se derivan de este expediente como mejor proceda en derecho, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

Concepto	Descripción	Modificación	
140.71000	Transferencias del SPT Art. 32 LOEPSF	3.642.538,56	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
140.71004	Transferencias del CEMCI Art. 32 LOEPSF	154.769,41	Financiación amortización deuda Art. 32 LOEPSF
		3.797.307,97	

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

4.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=11>

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, IUG)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2017 en los términos recogidos en la Propuesta.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11-BIS/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Vicepresidente Cuarto, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11-BIS/2017, de suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000.000,00	
B) Op. de capital			

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

6	Inversiones reales	275.000,00	275.000,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	10.275.000,00	275.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	10.000.000,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	10.000.000,00	0,00

2.-. Aprobar la modificación de las bases de ejecución:

a) Incluir el siguiente párrafo in fine dentro del art. 7.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2017:

"Con carácter excepcional y para el ejercicio económico de 2017, las modificaciones de crédito que sean necesario realizar con cargo al Fondo de Contingencia, en su dotación de diez millones de euros para subvencionar Inversiones Financieramente Sostenibles al amparo de lo dispuesto por el art. 32 y D.A. sexta de la LOEPSF, se tramitarán, en aras de la celeridad administrativa, por Resolución de la Presidencia, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre"

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=12>

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 23 (PSOE, PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11-BIS/2017 en los términos recogidos en la Propuesta.

36º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE CONCURSO DE PUESTOS SINGULARIZADOS (PS2016F1) DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL".

D^a Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"CREACIÓN COMISIÓN INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE CONCURSO DE PUESTOS SINGULARIZADOS DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tan sólo seis meses se cerró una comisión especial de investigación sobre unos procesos selectivos que fueron denunciados a través de un anónimo.

Esta comisión aprobó sus conclusiones por unanimidad en el pleno de 26 de enero de 2017, acompañando este dictamen una serie de propuestas para la mejora de los procesos selectivos que pudieran realizarse en esta Institución con el ánimo de garantizar el cumplimiento de los principios que han de regir la selección de personal en las administraciones públicas.

A tan pocos meses de esa denuncia anónima que alertó de posibles irregularidades, se nos pone de manifiesto otro posible caso de falta de transparencia y buen funcionamiento de esta Administración, y que una vez más tenemos la responsabilidad y la obligación de estudiar e investigar los hechos que se ponen de manifiesto en esta denuncia.

La Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder al empleo público bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, y los hechos que se ponen de manifiesto en el escrito presentado por D. Enrique Fdo. León Santiago, D. Manuel Ruiz Martínez y D. Antonio Salvatierra Guerrero, indican que se podrían haber cometido una serie de irregularidades que deberían ser investigadas para evitar cualquier atisbo de duda en el procedimiento seguido para cubrir las plazas indicadas del área de Bienestar Social.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Por lo anteriormente expuesto Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:

1. Se reabra la comisión de investigación creada en mayo de 2016, o se constituya una nueva para dar respuesta a este posible caso de arbitrariedad en un proceso selectivo llevado a cabo por esta Diputación Provincial de Granada.
2. Se paralice de forma cautelar este concurso de puestos singularizados hasta tanto en cuanto no se determine si se han cumplido todos y cada uno de los principios nuestro ordenamiento jurídico configura para la selección de personal de las administraciones públicas.
3. Dicha comisión de investigación estará integrada por todos los grupos políticos, quienes podrán participar y requerir toda la información necesaria para que esta comisión pueda emitir un dictamen con la "mayor transparencia y rapidez".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por la Diputada del Grupo Socialista, D^a Olvido de la Rosa Baena:

"Modificar los tres puntos de la propuesta de acuerdo, quedando con la redacción siguiente: Propuesta de acuerdo:

- 1.- *Crear un grupo de trabajo para que se acceda a los expedientes y compruebe todo lo relativo al proceso selectivo de la convocatoria de puestos singularizados (PS2016171) de la Delegación de Bienestar Social.*
- 2.- *Retrasar la publicación de la adjudicación de puestos singularizados hasta que los expedientes sean revisados por los grupos políticos.*
- 3.- *Dicho grupo de trabajo estará integrado por todos los grupos políticos quienes podrán participar y requerir toda la información necesaria para que pueda emitir sus conclusiones con la mayor transparencia y rapidez".*

La presente enmienda no es aceptada por la Diputada proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=13>

Tras la deliberación el Sr. Presidente somete a votación la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS)

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Votos en contra: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

9º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS EJERCICIO 2016.

D. MANUEL GREGORIO GÓMEZ VIDAL, Vicepresidente 4º y Diputado-Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 28 de julio de 2016, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2015.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 11 de julio de 2017.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio aprobado por el Pleno de esta Corporación:

PROPONE que por mayoría ordinaria del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2016, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24339	PARCELA EN JETE POLIGONO 4, PARCELA 417	Jete. Polígono 4, parcela 417
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24350	PARCELA EN JETE, POLIGONO 4, PARCELA 420	Jete. Polígono 4, parcela 420
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24425	TERRENO CAMINIO DE ACCESO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE GUADIX	GUADIX
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24546	PARCELA EN JETE POLIGONO 4, PARCELA 423	Jete. Polígono 4, parcela 423
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24547	PARCELA EN JETE POLIGONO 2, PARCELA 47	Jete. Polígono 2, parcela 47
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	24060	NAVE ALMACÉN DE HERRAMIENTAS Y APEROS AGRICOLAS	FUENTE VAQUEROS
120301	OBRAS CIVILES USO PÚBLICO	24424	CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE GUADIX	GUADIX

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Bien Segregado
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24078	Terreno GR-3211 De Granada (A-395) a la Zulia	19984
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24079	Terreno GR-6105 De A-92 (Huéneja) a la Huertezuela	20754
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24080	Terreno GR-7101 De GR-7100 (Bácor) a A-315	22115
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24081	Terreno GR-6101 De A-92N a Alicún de Ortega (L.P. Jaén)	11235
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24082	Terreno GR-3203 De Acequias a N-323b	11143
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24083	Terreno GR-3309 De A-338 a Escúzar	11160
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24084	Terreno GR-3403 De A-92 (Santa Fé) a El Jau	11168
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24085	Terreno GR-3411 De Tiena a N-432 (Venta de Algarra)	11176
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24086	Terreno GR-4101 De Moreda a su Estación	11192
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24087	Terreno GR-4402 De Huétor Tájar a GR-3410 (Montefrío)	11209
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24088	Terreno GR-4404 De Montefrío a GR-3410	11211
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	24089	Terreno GR-5400 De A-4154 (Ventorros de San José) a Algarinejo	11232

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje	F. Baja
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	23739	Terreno GR-3202 De A-395 (Granada) a Monachil		01/01/2016
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	23813	Terreno GR-3409 De N-432 (Venta de Algarra) a Illora		22/09/2016

Estos bienes se dan de baja por regularización de inventario. El programa los emitió por duplicado.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES

ALTAS

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 3

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE
VALOR ECONÓMICO**

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Autor
320106	PINTURAS NO BIC	24069	Retrato Angel Ganivet	Alejandro Cabeza
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	24990	LA BOLSA Y LA VIDA""	PABLO SYCET

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 5 DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24071	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	24110	OFFICE PROFESIONAL 2016
510101	SOFTWARE	24111	OFFICE PROFESIONAL 2016
510101	SOFTWARE	24118	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24119	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24120	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24121	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24122	ACCES 2016
510101	SOFTWARE	24123	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24124	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24125	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24126	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24127	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24128	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24129	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24130	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24131	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24132	OFFICE 2016

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24133	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24134	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24135	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24136	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24249	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	24250	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	24251	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	24258	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NL GOV
510101	SOFTWARE	24259	OFFICESTD 2016 OLP NL GOV
510101	SOFTWARE	24260	OFFICE STD 2016 OLP NL GOV
510101	SOFTWARE	24279	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24280	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24316	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24317	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24318	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24319	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24320	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24321	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24322	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24323	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24324	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24325	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24326	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24327	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24328	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24329	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24330	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24331	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24332	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24333	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24334	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24335	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24336	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24337	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24338	SOFTWARE OFFICE
510101	SOFTWARE	24391	OFFICE PRO PLUS 2016 OLP NL GOV
510101	SOFTWARE	24392	OFFICE PRO PLUS 2016 OLP NL GOV
510101	SOFTWARE	24393	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24394	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24395	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24396	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24397	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24398	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24399	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24400	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24401	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24402	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24403	OFFICE 2016

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24404	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24405	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24406	OFFICE 2016
510101	SOFTWARE	24429	SOFTWARE MDT PROFESIONAL
510101	SOFTWARE	24438	OFFICE
510101	SOFTWARE	24441	OFFICE
510101	SOFTWARE	24471	ACCESS
510101	SOFTWARE	24472	OFICEPRO PLUS
510101	SOFTWARE	24473	OFICEPRO PLUS
510101	SOFTWARE	24474	OFICEPRO PLUS
510101	SOFTWARE	24475	OFICEPRO PLUS
510101	SOFTWARE	24476	OFICEPRO PLUS
510101	SOFTWARE	24477	SOFTWARE MENFIS
510101	SOFTWARE	24478	SOFTWARE MENFIS
510101	SOFTWARE	24515	SISTEMA OPERATIVO
510101	SOFTWARE	24516	OFFICE
510101	SOFTWARE	24517	LICENCIAS CITRIX
510101	SOFTWARE	24518	LICENCIAS WINDOWS
510101	SOFTWARE	24541	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24542	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24543	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24544	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24545	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24568	WINDOWS SERVER DATA CENTER
510101	SOFTWARE	24585	SOFTWARE CONTROLADOR WIFI
510101	SOFTWARE	24630	OFFICE
510101	SOFTWARE	24631	OFFICE
510101	SOFTWARE	24632	OFFICE
510101	SOFTWARE	24633	OFFICE
510101	SOFTWARE	24634	OFFICE
510101	SOFTWARE	24635	OFFICE
510101	SOFTWARE	24636	OFFICE
510101	SOFTWARE	24637	OFFICE
510101	SOFTWARE	24638	OFFICE
510101	SOFTWARE	24639	OFFICE
510101	SOFTWARE	24640	OFFICE
510101	SOFTWARE	24641	OFFICE
510101	SOFTWARE	24642	OFFICE
510101	SOFTWARE	24643	OFFICE
510101	SOFTWARE	24644	OFFICE
510101	SOFTWARE	24697	ACROBAT
510101	SOFTWARE	24698	OFFICE
510101	SOFTWARE	24729	MICROSOFT ACCESS
510101	SOFTWARE	24731	SOFTWARE COPIAS DE SEGURIDAD
510101	SOFTWARE	24732	SOFTWARE MDT PROFESIONAL
510101	SOFTWARE	24734	OFFICE
510101	SOFTWARE	24735	OFFICE
510101	SOFTWARE	24736	OFFICE

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24737	OFFICE
510101	SOFTWARE	24738	OFFICE
510101	SOFTWARE	24739	OFFICE
510101	SOFTWARE	24740	OFFICE
510101	SOFTWARE	24741	OFFICE
510101	SOFTWARE	24742	OFFICEPLUS
510101	SOFTWARE	24743	OFFICEPLUS
510101	SOFTWARE	24744	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24745	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24746	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24747	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24748	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24749	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24750	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24751	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24752	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24753	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24754	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24755	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24756	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24757	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24758	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24759	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24760	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24761	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24762	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24763	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24764	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24765	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24766	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24767	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24768	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24769	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24770	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24771	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24772	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24773	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24774	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24775	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24776	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24777	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24778	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24779	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24780	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24781	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24782	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24783	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24784	WINDOWS SERVER CAL

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24785	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24786	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24787	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24788	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24789	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24790	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24791	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24792	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24793	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24794	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24795	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24796	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24797	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24798	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24799	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24800	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24801	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24802	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24803	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24804	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24805	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24806	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24807	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24808	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24809	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24810	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24811	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24812	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24813	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24814	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24815	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24816	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24817	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24818	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24819	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24820	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24821	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24822	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24823	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24824	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24825	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24826	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24827	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24828	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24829	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24830	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24831	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24832	WINDOWS SERVER CAL

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24833	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24834	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24835	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24836	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24837	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24838	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24839	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24840	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24841	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24842	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24843	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24844	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24845	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24846	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24847	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24848	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24849	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24850	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24851	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24852	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24853	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24854	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24855	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24856	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24857	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24858	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24859	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24860	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24861	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24862	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24863	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24864	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24865	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24866	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24867	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24868	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24869	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24870	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24871	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24872	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24873	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24874	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24875	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24876	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24877	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24878	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24879	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24880	WINDOWS SERVER CAL

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	24881	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24882	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24883	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24884	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24885	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24886	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24887	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24888	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24889	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24890	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24891	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24892	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24893	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24894	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24895	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24896	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24897	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24898	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24899	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24900	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24901	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24902	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24903	WINDOWS SERVER CAL
510101	SOFTWARE	24930	S.I.G. TERRITORIAL (INTEGRACIÓN EN EL SIGGRA)- PROYECTOS 2011/2/MAMED/11 Y 2011/2/MASUR/11
510101	SOFTWARE	24932	CENTRAL DE COMPRAS ENERGETICAS - PROYECTOS 2011/2/MAMED/27 Y 2011/2/MASUR/22
510101	SOFTWARE	24935	SISTEMA INFORMÁTICO APOYO Y GESTIÓN SERVICIO PARA MEJORA, CALIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN A DOMICILIO- PROYECTOS 2011/2/MAMED/61 Y 2011/2/MASUR/61
510101	SOFTWARE	24936	PLATAFORMA E-COMERCE - PROYECTO 2011/2/MASUR/12

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	24077	VEHICULO SKODA SUPERB 9419JNK
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	24091	PEUGEOT 308 4985 HHT
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	24465	FURGONETA NISSAN 3810 JTP

BAJAS

Cod.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja
------	--------------	--------	--------	---------

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Clasif.				
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	14099	OT 1506 BOMBA URBANA LIGERA 5897 GRW	13/12/2016

EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

No remitimos al listado del programa de gestión patrimonial GPA que comprende este epígrafe y que por su extensión se aporta al expediente en CD, como **ANEXO I** a la presente propuesta.

EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje	Nom. Entidad de	RESOLUCIÓN Y ACUERDO
110301	TERRENOS URBANOS	12615	TERRENO COLEGIO DE LAS NIÑAS NOBLES	Granada. C/ Cárcel Baja, nº 3	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA	Resolución Diputado RR.HH. Economía y Patrimonio. 19-09-2016
120109	EDIFICIOS CULTURALES, DE OCIO Y ESPECTÁCULOS	12869	COLEGIO DE LAS NIÑAS NOBLES	Granada. C/ Cárcel baja, nº 3	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA	Resolución Diputado RR.HH. Economía y Patrimonio. 19-09-2016
320106	PINTURAS NO BIC	429	CABEZA III		PATRONATO GARCIA LORCA	Resolución Diputado RR.HH. Economía y Patrimonio 1-03-2016
320106	PINTURAS NO BIC	430	YERMA		PATRONATO GARCIA LORCA	Resolución Diputado RR.HH. Economía y Patrimonio 1-03-2016
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1789	BIBLIOBUS 5421-DHC		AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Diputado Delegado RR.HH. Economía y Patrimonio. 16-02-2016

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

Aprobada la rectificación, el Inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO II** adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA (se adjunta en formato CD).

SEGUNDO.- En cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio de esta Corporación, aprobar la información emitida desde la aplicación GPA para la rectificación del inventario, y que se adjunta como **ANEXO III** a la presente propuesta (se adjunta en formato CD):

- Informe anual rectificación inventario por clasificación 1 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación 2 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 1 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 2 referido a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.
- Inventario de bienes a 31 de diciembre de 2016 y emitido el 23 de marzo de 2017.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario de fecha 13 de enero de 2017, por el que se aprueba la actualización anual del Inventario de Bienes correspondiente al ejercicio 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de fecha 1 de febrero de 2017, por el que se aprueba la rectificación del Inventario de Bienes correspondiente al ejercicio 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca de fecha 19 de mayo de 2017, por el que se aprueba la rectificación del Inventario de Bienes correspondiente al ejercicio 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SEXTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de fecha 9 de mayo de 2017, por el que se aprueba la rectificación del Inventario de Bienes correspondiente al ejercicio 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo de Administración de la "Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa) de fecha 29 de junio de 2017, por el que se aprueba el inventario de bienes de Visogsa de fecha 31 de diciembre de 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

OCTAVO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada de fecha 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la rectificación de inventario de bienes a 31 de diciembre de 2016. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

NOVENO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de julio de 2017, **el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA PROPUESTA ANTERIORMENTE TRANSCRITA.**

10º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ASISTENCIA A PROYECCIONES DE CICLOS DE CINE.

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, así como del expediente tramitado al efecto, el Vicepresidente

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la supresión de los precios públicos derivados de la asistencia a proyecciones de ciclos de cine de la Diputación Provincial de Granada, así como la consiguiente derogación de la Ordenanza Fiscal que los regula.

2º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y un diario de los de mayor difusión de la provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la publicación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación (*dirección <https://sede.dipgra.es>*). En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Visto el texto del Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, que contiene la regulación general del servicio dentro del marco de competencias atribuidas por la normativa a la Diputación Provincial de Granada, publicado definitivamente en B.O.P. nº 19, de 29 de enero de 2016.

Visto el contrato para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con fecha 4 de septiembre de 2015.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno provincial con fecha 30 de marzo de 2017, en virtud del que se aprueba el Plan Normativo para 2017.

Visto el texto de la modificación obrante en el expediente.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Visto el informe del Sr. Interventor obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

La Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 11 de julio de 2017, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulator del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sentencia número 1.571/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada declaró no ajustada a derecho la Ordenanza reguladora del servicio publicada en BOP número 40, de 1 de marzo de 2013.

Con objeto de asegurar el acceso de todos los municipios de la provincia, en especial de los de menos de 5.000 habitantes, al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y garantizar la correcta prestación del servicio, por su incidencia en la salud humana y el medio ambiente, se hizo necesario establecer una nueva regulación del servicio público, por lo que el pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó definitivamente el Reglamento Regulator del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, cuyo texto íntegro se publicó en el B.O.P. nº 19, de 29 de enero de 2016.

El Reglamento tiene como fundamento legal la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

A través del Reglamento se regulan las condiciones de prestación del servicio público esencial y básico de tratamiento de residuos municipales, dirigido a conseguir las adecuadas condiciones de transporte, tratamiento y eliminación de residuos municipales, favorecer su reciclaje y la utilización de materiales recuperados como fuente de energía o materias primas, a fin de contribuir a la preservación y uso racional de los recursos naturales. Con ello se asegura el acceso del total de la población de Granada al conjunto de las instalaciones de tratamiento, especialmente en casos de incapacidad o insuficiencia de los municipios para prestar el servicio en términos de mayor eficacia y economía.

Las modificaciones que se proponen para su aprobación van encaminadas a establecer una mayor precisión del régimen operativo del servicio en las plantas de tratamiento, así como en la forma de financiación del servicio para los ayuntamientos que hagan uso de las instalaciones de tratamiento de residuos propiedad de la Diputación Provincial., a la vista de la reciente sentencia 136/2017 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Granada.

En relación a la financiación del servicio establecida en el Reglamento, en cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en especial en lo referido a la Regla de Gasto y el cambio de financiación, según los términos de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en virtud de las que la tasa es sustituida por la contraprestación de los municipios en función del número de toneladas tratadas, significa que el gasto computable solo se ve reducido por dicha financiación afectada, por las aportaciones de los municipios (gasto financiado por otras administraciones públicas). Sin embargo, esta financiación no cubre la totalidad del gasto incurrido, sobre todo desde la formalización del contrato para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con fecha 4 de septiembre de 2015.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en este contrato (cláusula 5.6.3) contempla el pago a la Diputación por la venta de subproductos obtenidos en las instalaciones de tratamiento, del siguiente tenor:

“Los subproductos o aprovechamientos que se obtengan tras el tratamiento de los residuos o que deriven de las obras o mejoras efectuadas o financiadas por la Diputación, son propiedad de la Diputación, pero la gestión de su venta se encomienda al concesionario y sirve también para su retribución (mediante descuento en la facturación de explotación mensual)”.

Esta nueva regulación se acomete en ejercicio de las facultades y potestades inherentes al ejercicio del Servicio que ostenta la Diputación Provincial de Granada y obedecen a la necesidad de adaptar el texto del Reglamento a las vicisitudes acaecidas desde su aprobación, con objeto de dotar al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales del marco jurídico oportuno que redunde en una mayor eficacia y seguridad jurídica en la prestación de este servicio público esencial, tanto para la Institución Provincial como a los usuarios del servicio.

En cualquier caso, las modificaciones introducidas no imponen obligaciones adicionales a los usuarios del servicio, ni alteran el principio que vertebra su régimen económico, en función del que se garantiza que el Servicio Provincial se financia mediante aportaciones municipales en relación a los residuos tratados procedentes de la recogida de su término municipal y mediante aportaciones de empresas y particulares cuando se benefician del servicio, por lo que no supone ningún impacto significativo en la actividad.

El nuevo texto responde con objetividad a los principios de buena regulación y potestad reglamentaria consagrados en los artículos 128 a 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al acuerdo adoptado por el pleno provincial con fecha 30 de marzo de 2017 referente el Plan Normativo para el año 2017.

En consecuencia, se modifica el texto del Reglamento Regulator del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, en los términos que resultan de los apartados siguientes:

Primero.- En cuanto al régimen de prestación del servicio es necesario realizar alguna puntualización al artículo 6º. - “Utilización del servicio. Horarios”, con objeto de ordenar las labores que se desarrollan en las instalaciones de tratamiento, para ello se modifica el artículo 6º, añadiendo dos nuevos apartados, de la siguiente forma:

“4. Debido a las incidencias detectadas en los vehículos que transportan residuos voluminosos y residuos biodegradables de parques y jardines se limita su entrada a los siguientes horarios:

Planta de Tratamiento de Alhendín “ECOCENTRAL Granada”:

De lunes a viernes en horario de 7:00 a 15:00 horas. El aporte de estos residuos fuera de este horario deberá ser autorizado expresamente por la Diputación de Granada.

Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla:

De lunes a viernes en horario de 7:00 a 14:00 horas. El aporte de estos residuos fuera de este horario deberá ser autorizado expresamente por la Diputación de Granada”

5. Debido a las incidencias detectadas en los vehículos que transportan residuos directamente al vertedero se limita su acceso en los siguientes horarios:

Planta de Tratamiento de Alhendín “ECOCENTRAL Granada”:

De martes a viernes de 6:00 a 18:00 horas.

Lunes y sábados de 6:00 a 14:00 horas.

El aporte de estos residuos fuera de este horario deberá ser autorizado expresamente por la Diputación de Granada

Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla: De lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas.

El aporte de estos residuos fuera de este horario deberá ser autorizado expresamente por la Diputación de Granada.”



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442>



Segundo.- Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 7º.- "Régimen operativo", y se suprime el apartado 4, quedando redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 7º.- Régimen operativo.

"1. Si la Entidad Local incumpliera su obligación de financiar el servicio conforme a los acuerdos adoptados sobre la financiación y prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales, superando el plazo para el abono a la Diputación Provincial que corresponda, la Diputación Provincial de Granada dejará de prestarle el servicio de tratamiento de residuos, siendo en este caso el Ayuntamiento el único responsable de la prestación del servicio y, en consecuencia, de las infracciones legales que se contravengan por la prestación del mismo. En este caso, la Diputación Provincial de Granada comunicará a las Administraciones competentes que queda en manos del ayuntamiento el ejercicio de la competencia del servicio de tratamiento.

2. En caso de que la Diputación Provincial, pese al incumplimiento de la obligación de financiación del servicio por el Ayuntamiento, le siga prestando el servicio por razones de interés público, el Ayuntamiento abonará a la Diputación, además del coste del servicio, la indemnización que corresponda por el interés de demora que la Diputación abone al contratista a causa del retraso en el cumplimiento de su obligación, en los términos previstos en la legislación sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. La Diputación Provincial de Granada podrá compensar créditos que pudieran existir a favor del Ayuntamiento y a solicitar retenciones en las transferencias que le correspondan de otras Administraciones en aplicación de su sistema de financiación. Igualmente, la Diputación Provincial de Granada ejercerá las acciones de repetición oportunas cuando asuma costes derivados de incumplimientos del Ayuntamiento, en virtud de disposiciones legales o contractuales".

Tercero.- Se modifica el artículo 8º.- "Forma de financiación del servicio", distribuyendo el texto en dos apartados, quedando redactado del siguiente tenor literal:

"1. El Servicio Provincial se financiará mediante aportaciones municipales en función de los residuos tratados procedentes de la recogida de su término municipal, en los términos que resulten de los acuerdos adoptados sobre la financiación y prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales.

Los Ayuntamientos que hagan uso de las instalaciones de tratamiento, propiedad de la Diputación, transferirán a la Diputación Provincial de Granada antes del 30 de junio de cada año el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal.

2. Igualmente, se financiará mediante aportaciones de empresas y particulares cuando realicen el transporte individualizado de residuos a centros de tratamiento con medios específicos y diferenciados de los de la recogida viaria municipal.

Los subproductos o aprovechamientos que se obtengan tras el tratamiento de los residuos o que deriven de las obras o mejoras efectuadas o financiadas por la Diputación, son propiedad de la Diputación, pero la gestión de su venta se encomienda al concesionario y sirve también para su retribución (mediante descuento en la facturación de explotación mensual) en los términos que establezca el correspondiente contrato."

Cuarto.- Se añade un nuevo artículo "15º.- Régimen de visitas institucionales", con la siguiente redacción:

"Con objeto de garantizar la seguridad de las visitas, dado el carácter de las labores que se realizan en las instalaciones de tratamiento, las visitas institucionales deberán ser comunicadas por los interesados al Servicio Provincial de Tratamiento con la suficiente antelación para preparar debidamente la visita, sin

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

que, en ningún caso sea inferior a 48 horas. Toda visita deberá ser autorizada por el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Se entiende por visita institucional la realizada por miembros de las Corporaciones Locales.”

SEGUNDO.- Someter el texto modificado del citado Reglamento a información pública durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentasen las mismas, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, entrando en vigor una vez que se haya publicado definitivamente el texto del Reglamento en el B.O.P.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=16>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada en los términos recogidos en la Propuesta.

15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-14 DE ALMEGÍJAR.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-14 ALMEGÍJAR, "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAMINO DE CÁSTARAS E IGLESIA DE NOTÁEZ."

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar de 20 de abril de 2017, por el que piden modificar la actuación para "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAMINO DE CÁSTARAS, IGLESIA, CHORRO Y NUEVA DE NOTÁEZ."

Considerando que el 19 de junio de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de obras y Servicios de 5 de julio de 2017.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de julio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 14 de julio de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-14 ALMEGÍJAR, "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAMINO DE CÁSTARAS E IGLESIA DE NOTÁEZ" con un presupuesto de plan de 86.484,00 €, que la Entidad local tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse 2016/2/PPOYS-14 ALMEGÍJAR, "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAMINO DE CÁSTARAS, IGLESIA, CHORRO Y NUEVA DE NOTÁEZ", con un presupuesto de plan de 86.484,00€, financiando el Ayuntamiento el 5%, es decir, 4.324,20 € y la Diputación el 95%, es decir, 82.159,80 €.

16.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-36/1 DE CAMPOTÉJAR.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-36/1 "CAMPOTÉJAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE C/ CAMINO DE NOALEJO".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Campotéjar de 30 de marzo de 2017, por el que solicita modificar la actuación para "LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO".

Considerando que el 7 de junio de 2017 la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de 21 de junio de 2017 de la Responsable de Gestión de Obras del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 21 de junio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 5 de julio de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-36/1 "CAMPOTÉJAR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE C/ CAMINO DE NOALEJO", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO", financiando el Ayuntamiento el 18% de la misma (es decir, 5.427,00 €) y la Diputación el 82% (es decir, 24.723,00 €).

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-47 DE CHIMENEAS.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-47

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

"CHIMENEAS, ASFALTADO DE CALLES CORRALÓN, CUEVAS DEL JARDÍN, TRANSVERSAL ELVIRA, CERRO DEL ÁGUILA Y TRANSVERSAL, CANTERAS, TRANSVERSAL JARDÍN, OLIVAREROS Y BAÑO EN CHIMENEAS Y CALLES DIAMANTE Y FRESCA EN CASTILLO DE TAJARJA".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Chimeneas de 16 de febrero de 2017 por el que piden incluir la "CALLE 1º DE MAYO EN EL NÚCLEO DE CHIMENEAS" en la denominación de la obra.

Considerando que el 27 de marzo de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de 9 de junio de 2017 del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de junio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 5 de julio de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-47 "CHIMENEAS, ASFALTADO DE CALLES CORRALÓN, CUEVAS DEL JARDÍN, TRANSVERSAL ELVIRA, CERRO DEL ÁGUILA Y TRANSVERSAL, CANTERAS, TRANSVERSAL JARDÍN, OLIVAREROS Y BAÑO EN CHIMENEAS Y CALLES DIAMANTE Y FRESCA EN CASTILLO DE TAJARJA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "ASFALTADO DE CALLES CORRALÓN, CUEVAS DEL JARDÍN, TRANSVERSAL ELVIRA, CERRO DEL ÁGUILA Y TRANSVERSAL, CANTERAS, TRANSVERSAL JARDÍN, OLIVAREROS, BAÑO Y 1º DE MAYO EN CHIMENEAS Y CALLES DIAMANTE Y FRESCA EN CASTILLO DE TAJARJA".

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

18º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-96 DE JAYENA.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-96 "JAYENA, REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jayena de 7 de julio de 2017, por el que solicita modificar la actuación desglosándola en DOS ACTUACIONES para:

1.- REMODELACIÓN Y ALUMBRADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, por importe de 34.929,41 €, solicitando que sea Diputación la que asuma la contratación y ejecución de la obra, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, y que esta actuación se acumule a la nº 2015/2/PIDER-13, elaborando un solo proyecto, y

2.- REFORMA DEL SALÓN CULTURAL GARCÍA LORCA, por importe de 42.654,59 €, asumiendo la contratación y ejecución el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Examinada toda la documentación remitida por el Ayuntamiento, que es conforme al Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Considerando que el 11 de julio de 2017 el Responsable de la Sección de Arquitectura 2 del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación Provincial de Granada ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de 13 de julio de 2017 de la Responsable de Gestión de Obras del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de julio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 17 de julio de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-96 "JAYENA, REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a desglosarse en las dos actuaciones siguientes:

- 2016/2/PPOYS-96/1 "REMODELACIÓN Y ALUMBRADO DE PISTA POLIDEPORTIVA", con un Presupuesto de Plan por importe de 34.929,41 €, solicitando que sea Diputación la que asuma la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, y que esta actuación se acumule a la nº 2015/2/PIDER-13, elaborando un solo proyecto, y
- 2016/2/PPOYS-96/2 "REFORMA DEL SALÓN CULTURAL GARCÍA LORCA", con un Presupuesto de Plan por importe de 42.654,59 €, asumiendo la contratación y ejecución el Ayuntamiento (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de obra.

19º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA.

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, el cual ha sido adaptado a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público por el Pleno de esta Institución del día 24 de noviembre de 2016.

Tras esta adaptación legal, se remitió al municipio de Órgiva dicho Protocolo, del que deriva el Convenio correspondiente, para que por el pleno de su Ayuntamiento se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Este Ayuntamiento ha aprobado dicho Protocolo habiendo sido remitido el certificado plenario, que se adjunta en el expediente.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio de referencia.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2017 emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por el Vicesecretario 2º de la Diputación al tratarse

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	---

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	---

de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de julio de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 3 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, y por tan to con el quórum de la mayoría absoluta (art. 47.2.h) Ley 7/1085, RBRL) ACUERDA:**

Aceptar la encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística realizada a la Diputación por el Ayuntamiento de Órgiva y que se proceda a la firma y publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de febrero de 2014 y adaptado a las Leyes 39/2015 y 40/2015 por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016.

20º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2010 DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3400 PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2017, de inicio de expediente de Revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, de la Resolución de 19 de abril de 2010, de autorización de construcción de rotonda en la Carretera GR-3400, a instancia del Ayuntamiento de Láchar, siendo notificado a los interesados.

Visto el trámite de audiencia realizado a los interesados y colindantes, constando en el expediente la documentación que lo acredita.

Vistos los escritos de alegaciones presentados.

Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe de la Técnico de Administración General de dicho Servicio.

Visto el expediente tramitado de Revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, de la Resolución de fecha 19 de abril de 2010, de autorización de construcción de rotonda en la Ctra. GR-3400, el acto que se pretende revisar incurre presumiblemente, en algunos de los supuestos, a la vista de lo anterior, del artículo 102 de la Ley 30/92, en relación a los

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

supuestos previstos en el artículo 62.1 de la citada Ley, en concreto, el 62.1.e) en el consistente en: los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, en este caso, ausencia del informe vinculante y preceptivo, según el artículo 57.3 de la Ley 8/ 2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía , cuya ausencia se torna en un trámite esencial que afecta al contenido de la Resolución.

En el presente expediente es preceptiva la emisión de Dictamen por parte del Consejo Consultivo, donde se determine la existencia o no del vicio de nulidad que se presume. Sólo tras la emisión de su Dictamen, que opera como garantía esencial para el ciudadano y la Administración, se hallará ésta, en condiciones de emitir un pronunciamiento fundado y razonable sobre la nulidad pretendida

Se considera que la Diputación, en sesión plenaria puede, en este caso en virtud de ejecución de sentencia, y a instancia del Ayuntamiento de Láchar y previo Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, declarar la nulidad de la Resolución de fecha 19 de abril de 2010, de conformidad con lo solicitado

Vistos los artículos 106 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 17 de la Ley 4/3005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía .

Vistos, la Disposición Transitoria Tercera letra b) y el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 50.17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta, se cumplimenta el trámite de aprobación de propuesta de resolución del expediente de revisión de oficio, solicitud de Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, suspensión del plazo máximo para resolver durante el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del Dictamen, que deberán comunicarse a los interesados.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 3 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20-07-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, fundada en la causa de nulidad del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de la Resolución de fecha 19 de abril de 2010 de autorización de construcción de rotonda en la Carretera GR-3400 para su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

SEGUNDO. Solicitar el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, exigido en el artículo 106 de la Ley 39/2015.

TERCERO. Acordar la suspensión del plazo máximo para resolver durante el tiempo que medie entre la petición y la recepción del Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, que deberán comunicarse a los interesados.

21º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PIDER 2016 EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PIDER-2 DE BEAS DE GRANADA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Visto el certificado de fecha 28 de octubre de 2016 en el que transcribe el punto primero del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beas de Granada celebrado el 27/10/2016, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de destino de la obra Nº 2016/2/PIDER-2 "REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL" por el de "CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL"

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3, en el que dice, que no existe inconveniente en que se realice el cambio solicitado.

Visto el informe jurídico de la Jefa de la Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas favorable a dicha modificación y en el que además se indica que en cuanto al presupuesto disponible de 64.775 € es adecuado para financiar la actuación.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 26 de junio de 2017, que ha sido intervenida y conformada por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de destino de la obra 2016/2/PIDER-2 de Beas de Granada "Remodelación de Instalaciones Deportivas: Pista Polideportiva Municipal" con un presupuesto inicial de 64.775,00€, aportando la Diputación 56.354,25 € y el Ayuntamiento 8.420,75 €, por

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

el de "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL con el mismo presupuesto que la anterior.

22º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE DEIFONTES 23/PIDE-04, 6-PIDEC-07 Y 10/PIDEC-08.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Visto el certificado de fecha 3 de febrero de 2017, en el que transcribe el punto tercero del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Deifontes celebrado el 26/01/2017, en el que acuerdan y solicitan a Diputación Provincial de Granada el cambio de denominación de las obras Nº 23/PIDE/04, la 6/PIDEC-07 y la 10/PIDEC/08 "INSTALACIONES DEPORTIVAS" por el de "REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE DEIFONTES"

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3, en el que dice, que no existe inconveniente en que se realice el cambio solicitado.

Visto el informe jurídico de la Jefa de la Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas favorable a dicha modificación y en el que además se indica que en cuanto al presupuesto disponible de 99.793,00 € es adecuado para financiar la actuación.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 26 de junio de 2017, que ha sido intervenida y conformada por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de destino de las actuaciones de DEIFONTES 23/PIDE/04, 6/PIDEC-07 y 10/PIDEC/08 "INSTALACIONES DEPORTIVAS" con un presupuesto inicial de 35.293,00€, 34.500,00 € y 30.000,00€, (presupuesto total de 99.793,00 €), por el de "REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE DEIFONTES", con el mismo presupuesto que las anteriores.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

23º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada del pasado 29 de junio por el que se aprobó el Plan Provincial de Carreteras 2017 con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, así como tres actuaciones de reserva.

Considerando que una vez liquidado el Presupuesto 2016 se ha determinado la existencia de nuevos recursos de financiación para inversiones de la competencia de esta Entidad, y que razones de oportunidad y necesidad determinan la conveniencia de incrementar la cuantía del citado Plan Provincial, así como el número de tales actuaciones.

Teniendo en cuenta la Memoria Técnica del Jefe de Servicio de Carreteras de 17 de Julio de 2017 y el informe de 14 de Julio, en el que figuran inversiones de la competencia del Servicio de Carreteras por importe de 6.479.100,00€, que es posible iniciar en el presente ejercicio 2017 y que tienen la consideración de financieramente sostenibles, a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se propone que incluyan en el Plan Provincial de Carreteras 2017. En dicha relación figuran una serie de actuaciones de reserva, con el objeto de que puedan acometerse con cargo a las previsibles bajas que se produzcan en este ejercicio en la adjudicación de las obras a licitar, así como para el supuesto de que surjan actuaciones imprevistas o dificultades respecto de cualquiera de las actuaciones inicialmente previstas, que determinen que haya que posponer temporal o definitivamente su ejecución o la conveniencia de su sustitución en función de criterios técnicos.

Considerando que se ha propuesto la oportuna Modificación Presupuestaria (Expediente de Modificación de Crédito nº 11/2017) con objeto de modificar la dotación presupuestaria del Plan Provincial de Carreteras, elevándola a 6.479.100,00€, y la financiación del mismo, con el remanente de tesorería general previsto para Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), lo que garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer las nuevas actuaciones incluidas en dicho Plan.

Considerando que las dos actuaciones indicadas seguidamente por importe de 275.000,00€ aunque forman parte integrante del Plan Provincial de Carreteras, no reúnen todos los requisitos para ser consideradas IFS, y que para su financiación la Delegación de Obras Públicas ha propuesto la correspondiente modificación presupuestaria adicional con cargo su propias partidas -derivado de bajas de adjudicaciones de las obras del Plan de Carreteras 2016, financiadas con préstamo- (Expediente de Modificación de Crédito nº 11/2017 bis):

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 

2017/2/PPCGR/1-1		DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
2017/2/PPCGR/1-3	GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EXPROPIACIONES).	250.000,00 €

De esta forma, la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2017 en los términos expuestos supone elevar su cuantía a 6.754.100,00€, y quedaría financiado en 6.479.100,00€ con remanente de tesorería general para las actuaciones calificadas como IFS y en 275.000 con préstamo, procedente de bajas en adjudicaciones de las obras del Plan 2016, para las otras dos actuaciones.

Considerando que el Plan de Carreteras tiene la consideración proyecto de gasto, ya que de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se consideran Proyectos de Gastos, los proyectos de inversión, los gastos con financiación afectada, así cualquier otra unidad de gasto presupuestario sobre las que la entidad gestora quiera efectuar un seguimiento y control individualizado, y que su correcta codificación contable debe hacerse a través de los oportunos proyectos de gasto (2017/2/PPCGR/1 y/o 2017/4/PPCGR/1 según lleve o no financiación afectada), siendo competente para su aprobación el Órgano que tenga asumida la competencia en cada caso por razón de su cuantía.

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vista la Memoria técnica del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 19 de julio de 2017, que ha sido intervenida y conformada por Intervención, **la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 20 de julio de 2017 aprueba dictaminar:**

Aprobar la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2017 en los términos expuestos, que eleva su cuantía a 6.754.100,00 (financiado en 6.479.100,00€ con remanente de tesorería general para las actuaciones calificadas como IFS y en 275.000 con préstamo, derivado de bajas de adjudicaciones de las obras del Plan de Carreteras 2016, para las otras

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

dos actuaciones), para lo que se habilita el correspondiente crédito a través de la oportunas Modificaciones presupuestarias, así como el correspondiente proyecto de gasto contable, con las actuaciones que se detallan seguidamente:

PLAN DE CARRETERAS 2017			
2017/2/PPCGR/1-1		DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. (CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. P.K. 2+750)	60.000,00 €
2017/2/PPCGR/1-3	GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EXPROPIACIONES).	250.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA Y ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-5	GR-9107	DE A-330 A GR-9104 (ORCE). ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 1+940 A PK. 3+920).	865.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-6	GR-3204	DE N-323a (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA.	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+000) Y PK.7+000 A 8+000)	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-8	varias	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCION DE LOS MOTORISTAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL	200.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-9	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 1+900)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 0+000 A PK 5+000)	307.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-11	GR-3301	DE LA A-44 A DILAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (PK. 2+885)	40.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA-FORNES) REFUERZO DE FIRME EN 2,5 KMS (PK. 11+500 A PK. 14+000)	185.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-13	GR-3413	DE LA GR-3408 (CRUCE DE TIENA) A A-4076 (CRUCE COLOMERA). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+000 A 3+500 Y PK. 4+800 A 9+200)	450.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-14	GR-3419	DE LA A-44 (CHAPARRAL) A LA GR-3424 (GUEVEJAR). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+145 A 6+100).	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-15	GR-3423	DE A-44 A IZNALLOZ POR DEIFONTES. REFUERZO DE FIRME (PK. 5+000 A 13+500)	615.150,00 €
2017/4/PPCGR/1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 10+100).	718.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+600 A P.K. 0+950).	445.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-18	GR-3105	DE PIÑAR A ESTACION DE PIÑAR.REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 6+400)	461.350,00 €
2017/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE N-323a (VENTA EL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA(P.K. 1+700).	257.200,00 €
		Remanente para liquidaciones	17.800,00€
		TOTAL INVERSION	6.754.100,00 €
		RESERVA	
2017/4/PPCGR/1-19	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO) MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 22+720 A P.K. 22+900).	100.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-20	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME EN T.M. MONTEFRIO (PK. 19+800 A PK. 24+200)	411.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-21	GR-5102	DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA.(P.K. 0+000 A P.K. 1+600)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-22	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). AMPLIACION GENERAL DE PLATAFORMA (PK.0+000 A PK 0+150)	150.000,00 €

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhgB6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhgB6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

2017/4/PPCGR/1-24	GR-4202	DE ORGIVA A TIJOLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 3+000 A 5+000)	312.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-25	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K.0+800 A P.K. 1+170).	110.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-26	GR-3425	DE A-336 A VALDERRUBIO . MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K. 1+100 A P.K. 1+480)	135.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-27	GR-5104	DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK.17+190 A 19+710)	443.000,00 €
TOTAL RESERVAS			1.868.600,00 €

Con fecha 25-07-2017 el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS, DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EL 20 DE JULIO DE 2017

"Visto el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica en su sesión de 20 de julio de 2017 de aprobación de la Modificación del Plan Provincial de Carreteras 2017.

Vista la necesidad de intervención en la CP GR-3402 "De A-92 (Cijuela) a A-338 (Ventas de Huelma)", en concreto en el tramo que va desde el P.K. 3+140 al Camino de Servicio GR-V-112 (1,3 Km) consistente en refuerzo de firme necesario a muy corto plazo pues dicho tramo está presentando un avance del deterioro importante, tal y como consta en la Adenda a la Memoria Técnica para la citada Modificación del Plan Provincial de Carreteras, suscrito por el Jefe de Servicio de Carreteras con fecha 24 de julio de 2017, y por tanto con posterioridad al citado Dictamen.

Visto, por otro lado, el error en la enumeración de las actuaciones incluidas en el citado Dictamen de tal manera que la actuación posterior a la nº 18 se identifica con el nº 23, debiendo ser la nº 19, y debiendo comenzar el listado de reservas con el nº 20 y finalizando con la nueva actuación que se propone que sería la nº 28.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.a) del Reglamento Orgánico Provincial presento la siguiente ENMIENDA al Dictamen citado:

1º. Modificar el listado incluido en el Dictamen de Aprobación de la Modificación del Plan Provincial de Carreteras 2017 para introducir en el listado de reservas la siguiente actuación:

2017/4/PPCGR/1-28	GR-3402	DEL P.K. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM). REFUERZO DE FIRME.	80.000,00 €
-------------------	---------	--	-------------

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

2º. Enumerar adecuadamente el listado completo del Plan Provincial de Carreteras 2017 resultante de la modificación propuesta, de tal modo que el listado definitivo quedaría del siguiente modo:

PLAN DE CARRETERAS 2017			
2017/2/PPCGR/1-1		DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. (CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. P.K. 2+750)	60.000,00 €
2017/2/PPCGR/1-3	GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EXPROPIACIONES).	250.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-4	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA Y ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-5	GR-9107	DE A-330 A GR-9104 (ORCE). ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 1+940 A PK. 3+920).	865.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-6	GR-3204	DE N-323a (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA.	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-7	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+000) Y PK.7+000 A 8+000)	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-8	varias	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCION DE LOS MOTORISTAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL	200.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-9	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 1+900)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-10	GR-3424	DE LA A-4006 (GRANADA) A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME (PK 0+000 A PK 5+000)	307.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-11	GR-3301	DE LA A-44 A DILAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (PK. 2+885)	40.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-12	GR-3302	DE A-4050 A A-4150 (TRAMO JAYENA-FORNES) REFUERZO DE FIRME EN 2,5 KMS (PK. 11+500 A PK. 14+000)	185.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-13	GR-3413	DE LA GR-3408 (CRUCE DE TIENA) A A-4076 (CRUCE COLOMERA). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+000 A 3+500 Y PK. 4+800 A 9+200)	450.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-14	GR-3419	DE LA A-44 (CHAPARRAL) A LA GR-3424 (GUEVEJAR). REFUERZO DE FIRME (PK. 3+145 A 6+100).	350.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-15	GR-3423	DE A-44 A IZNALLOZ POR DEIFONTES. REFUERZO DE FIRME (PK. 5+000 A 13+500)	615.150,00

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhG6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

2017/4/PPCGR/1-16	GR-4303	DE LA A-338 A ARENAS DEL REY. REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL. (P.K. 0+000 A P.K. 10+100).	718.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-17	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050 (OTIVAR). ENSANCHE DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+600 A P.K. 0+950).	445.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-18	GR-3105	DE PIÑAR A ESTACION DE PIÑAR. REFUERZO DE FIRME (PK.0+000 A 6+400)	461.350,00 €
2017/4/PPCGR/1-19	GR-3208	DE N-323a (VENTA EL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA(P.K. 1+700).	257.200,00 €
		Remanente para liquidaciones	17.800,00€
		TOTAL INVERSION	6.754.100,00 €
		RESERVA	
2017/4/PPCGR/1-20	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO) MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 22+720 A P.K. 22+900).	100.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-21	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME EN T.M. MONTEFRIO (PK. 19+800 A PK. 24+200)	411.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-22	GR-5102	DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA.(P.K. 0+000 A P.K. 1+600)	207.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-23	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). AMPLIACION GENERAL DE PLATAFORMA (PK.0+000 A PK 0+150)	150.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-24	GR-4202	DE ORGIVA A TIJOLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 3+000 A 5+000)	312.600,00 €
2017/4/PPCGR/1-25	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K.0+800 A P.K. 1+170).	110.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-26	GR-3425	DE A-336 A VALDERRUBIO . MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 1+100 A P.K. 1+480)	135.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-27	GR-5104	DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK.17+190 A 19+710)	443.000,00 €
2017/4/PPCGR/1-28	GR-3402	DEL P.K. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM). REFUERZO DE FIRME.	80.000,00 €
		TOTAL RESERVAS	1.948.600,00 €

La presente enmienda es aprobada por unanimidad.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=25>

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
	

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442
	

Tras la deliberación el Presidente somete a votación la modificación del Plan de Carreteras con la incorporación de la enmienda al Dictamen de la Comisión, y el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

24º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el Pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 11 de Julio de 2017 emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de julio de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 13 de julio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los Municipios de Dílar, Molvízar, Polícar y Valle del Zalabí..

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

25º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de granada Aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la FNMT-RCM nos recomienda la actualización del modelo de encomienda de tramitación de certificados de Administración Pública.

Visto el texto del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión actualizado remitido por la FNMT-RCM, que figura como Anexo.

Visto el informe jurídico de 10 de julio de 2017 emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, conformado por la Secretaría

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 10 de julio de 2017, que ha sido intervenida y conformada por Intervención por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la siguiente modificación del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de su Provincia, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico:

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, _____ con NIF _____ Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada, en virtud de _____ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, _____, con NIF _____ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación Provincial de Granada de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente _____ sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar (*Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM.*) y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____ El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- Comunicar dicha publicación a la Junta de Andalucía y a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda.

26º.- SOLICITUD DE AYUDAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO AGRÍCOLA RURAL (FEADER) INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Por la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vistas las actividades que se vienen desarrollando en la finca Los Morales, propiedad de esta entidad, situada en el T.M. de Huéscar, que integra la “Red de Centros de Innovación”, en relación a diferentes programas de desarrollo agrario y la importancia en el desarrollo socio-económico de la Provincia.

Vistas las competencias atribuidas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2014, en la gestión de la “Red de Centros de Innovación de Desarrollo Agrario”, con la finalidad de favorecer la dinamización socio-económica de los municipios granadinos, a partir de uno de los principales ejes de nuestra economía como es el mundo rural.

Siendo de interés para esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible la solicitud de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), reguladas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) e incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Vista la Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca para el año 2017 la subvención a la Medida 11: Agricultura Ecológica, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 26 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los informes Técnico y Jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre los requisitos para la presentación de la solicitud de la ayuda antes referida por la "Entidad Reconocida" por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En cumplimiento de lo establecido en los arts 5.2c), 5. 5) y ANEXO II de la Orden de 12 de marzo de 2015, y el art. 16) y ANEXO VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015, ambas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud del art.124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre **PROPONE:**

PRIMERO.- Que previo estudio por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, se someta a la aprobación del Pleno de esta Entidad la autorización, a la "Entidad Reconocida BMN-CAJA GRANADA", para la presentación telemática a través del Portal Solicitud Única, de la solicitud de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, convocada mediante Resolución de 26 de enero de 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados,

SEGUNDO.- La vigencia del acuerdo adoptado se extenderá al tiempo de duración de la actual Corporación."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**27º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 2/2017,
DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO, previamente informado en la sesión de la Comisión de Municipios Turísticos y de Representantes del Sector Turismo Provincial del mismo día:

"4º.- Propuesta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2017.-

El Presidente, D. José Entrena expone la propuesta que obra en el expediente:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Visto el informe jurídico de 1 de junio de 2017 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº **2/2017**, por importe de **15.500,00€**, de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha registro Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Aplicación Presupuestaria
F/2017/294	2164001438	16/05/2016	15.500,00	SERVICIOS	UNIPREX SAU	220170001340	2017 179 43211 22602

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

28º.- COMPROMISO CON FINES SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"En cumplimiento de las mociones relativas a contratación sostenible, eficiencia energética y otras cuestiones relacionadas, aprobadas por el Pleno de esta Diputación en sus sesiones de 24 de noviembre (iniciativa del grupo socialista) y 21 de diciembre de 2016 (iniciativas de los grupos Izquierda Unida y Vamos Granada), se constituyó un Grupo de trabajo en el que han participado representantes de los distintos grupos políticos de la Diputación, Secretaría General y Servicio de Contratación Administrativa (Intervención declinó razonadamente su participación). Este grupo ha mantenido distintas reuniones y ha

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

deliberado sobre la materia, analizando numerosos documentos aportados por todos los participantes. Considerando concluido su trabajo, y de común acuerdo sus miembros,

PROPONEMOS AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, y conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La Diputación de Granada, en coherencia con su carácter de Administración Pública, declara su compromiso de que las licitaciones públicas que promueva tendrán como objetivo adicional la consecución de fines sociales y ambientales.

SEGUNDO.- Se ordena a las distintas Delegaciones, Organismos y Servicios de la Diputación, que tengan presente ese objetivo al definir sus propuestas de contratación y elaborar los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas, procurando que además de la eficiencia económica, las prestaciones redunden en el respeto y mejora de condiciones laborales, igualdad, sostenibilidad, protección ambiental y similares. En la medida de lo posible, deberán procurarlo también en los contratos menores que les correspondan tramitar conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto.

TERCERO.- La Delegación y Servicio de Contratación Administrativa adoptan como pauta de trabajo el análisis de cada nueva licitación para incluir en ellas cláusulas sociales y ambientales apropiadas al objeto del contrato y a las distintas fases de la contratación. Igualmente, se detallarán y reforzarán las funciones del responsable del contrato, en particular para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales pactadas.

CUARTO.- Como resultado material del Grupo de trabajo creado por este Pleno, se recopilan una serie de cláusulas, documentos y buenas prácticas procedentes de distintas Administraciones Públicas, necesariamente abierto a su continua ampliación y actualización, y que se pondrán a disposición de todas las Delegaciones y Servicios como ayuda para la implantación en las licitaciones de esta Diputación.

QUINTO.- Periódicamente, el Servicio de Contratación Administrativa informará al Grupo de trabajo sobre el desarrollo de esta orientación social y ambiental en la contratación de la Diputación.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SIRVE COMO BASE PARA OTORGAR LOS PREMIOS PROVINCIALES DE TURISMO".

Doña María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial de Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SIRVE COMO BASE PARA OTORGAR LOS PREMIOS PROVINCIALES DE TURISMO

Anualmente la Diputación de Granada, por medio del organismo autónomo, Patronato Provincial de Turismo, convoca los premios turísticos de la provincia de Granada que se estructuran en tres modalidades: Modalidad A (Difusión de la Provincia de Granada) Modalidad B (Creación de Producto Turístico), Modalidad C (Trayectoria Profesional o Empresarial.

Los citados premios se fallan en sesión del Consejo Rector que se constituye para tal fin.

En las sesiones del Consejo Rector del Patronato de Turismo del año 2015 y 2016, se ha denunciado reiteradamente la poca transparencia y la escasa información que sobre las candidaturas que optan a los Premios Provinciales de Turismo, tienen los miembros del Consejo.

Año tras año se constata la imposibilidad de fallar unos premios de tal envergadura para la provincia de Granada, sin tener la posibilidad de conocer con tiempo las candidaturas que se presentan y los méritos de los que son acreedores los nominados y nominadas a los citados premios.

Al objeto de garantizar que la concesión de los premios de haga de la forma más adecuada y garantista para todas las personas que optan a los mismos, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Que se inicie el procedimiento oportuno para llevar a cabo un nuevo modelo de concesión de los Premios Provinciales de Turismo que garantice la igualdad y la transparencia del proceso.

Segundo: Que en el citado procedimiento se dé participación para que puedan elevar propuestas a los miembros del Consejo Rector."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 20 de julio de 2017.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Igualmente consta en el expediente la siguiente **enmienda presentada por el Diputado Delegado de Turismo:**

"Sustituir los dos puntos de acuerdo por el punto siguiente:

1.- *Mejorar el procedimiento de concesión de los Premios Provinciales de Turismo dando un plazo de 48 horas desde la apertura de las propuestas, antes de la celebración del Consejo Rector convocado para dicho fin, con la finalidad de que los miembros de dicho Consejo puedan analizar las candidaturas así como los méritos por los que han sido propuestos."*

La presente enmienda no es aceptada por la Diputada proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=31>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG, PP, CIUDADANOS)

Votos en contra; Ninguno.

Abstenciones; 10 (PSOE, VAMOS GRANADA)

(Se encuentran ausentes en la votación los Diputados D. Pedro Fernández Peñalver (PSOE), D^o Olvido de la Rosa Baena (PSOE) y D. Raúl Fernández Asensio (C's).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción del Grupo Izquierda Unida para la Gente, adoptando los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que se inicie el procedimiento oportuno para llevar a cabo un nuevo modelo de concesión de los Premios Provinciales de Turismo que garantice la igualdad y la transparencia del proceso.

Segundo: Que en el citado procedimiento se dé participación para que puedan elevar propuestas a los miembros del Consejo Rector.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD Y NÓMINAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA".

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Doña María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial de Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD Y NÓMINAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Las Diputaciones Provinciales aparecen con la Constitución aprobada en Cádiz en 1.812 que reorganiza el sistema de administración territorial de Estado. Las Diputaciones nacen para gobernar las provincias.

En la Constitución de 1978 se establece que las Diputaciones deben prestar servicios a los Ayuntamientos que integran la provincia, para garantizar la solidaridad y el equilibrio entre los municipios, prestando mayor atención a aquellos que cuentan con menos recursos para poder cumplir con los servicios de competencia municipal.

Dentro de las competencias de las diputaciones provinciales podemos destacar dos grandes grupos: servicios sociales, y cooperación con ayuntamientos / desarrollo de infraestructuras.

En el segundo grupo, las diputaciones prestan servicios de cooperación con ayuntamientos, y de desarrollo y mantenimiento de infraestructuras en pequeños municipios de la provincia. En estos servicios se encuadra el apoyo de asesoría jurídica o de recaudación de los tributos.

La mayoría de los ayuntamientos que forman la provincia de Granada son entidades de menos de 5000 habitantes, por tal motivo el servicio de Secretaria e Intervención recae en un solo profesional. Dado en volumen de trabajo de est@s profesionales y teniendo los mismos controles administrativos sobre su gestión y debiendo rendir cuentas de la misma forma que los ayuntamiento de mayor población, se da la circunstancia de que los ayuntamientos menores están teniendo graves problemas para llevar al día la contabilidad municipal y la ejecución de las nóminas de sus trabajador@s.

Siendo obligación de las Diputaciones Provincial prestar apoyo necesario y suficiente a los ayuntamientos que cuentan con menores recursos e infraestructuras, el el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Primero: Que se inicie el procedimiento adecuado para que esta Diputación Provincial proceda a prestar el Servicio de Contabilidad y Nóminas a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Segundo: Que en el presupuesto del año 2018 se dote presupuestariamente el importe total que supondría la puesta en marcha del servicio citado.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción en el sentido expresado.

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PARA LA EJECUCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL COLECTOR PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PARA LA EJECUCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DEL COLECTOR PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CULLAR VEGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) establece para todos los países miembros de la Unión Europea el objetivo de alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua en el año 2015, mediante la depuración de todas sus aguas residuales.

Esta Directiva Marco fue transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

La Ley 7/1985 de 23 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, otorga al municipio las competencias entre otras del suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

La Junta de Andalucía ejerce las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para las inversiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, siendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua, de acuerdo a sus estatutos, el organismo competente para el ejercicio de esas competencias.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

La Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía establece que la Consejería de Medio Ambiente aprobará un programa de actuaciones de infraestructuras para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de Aguas), y que la financiación del mismo se llevará a cabo a través del "Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas" de interés de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulica, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que destacan por su importancia todas aquellas que el Consejo de Gobierno expresamente declare para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE.

En cumplimiento de esta disposición, el 26 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno acuerda declarar de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las Obras Hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

Entre las obras incluidas dentro de este acuerdo se encuentra:

- 2ª Fase del Colector de Cúllar Vega desde fin de término municipal (Mesón JR) hasta EDAR Los Vados.

Esta obra permitiría la conexión de las redes de saneamiento y depuración de Cúllar Vega a la EDAR del Puente de los Vados, alcanzándose de esta manera el grado de depuración que la legislación andaluza, española y europea exige.

Para ello, desde mayo de 2011 se viene incluyendo en el recibo del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, el anteriormente mencionado "Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas" y aunque ya ha habido una inversión en la primera fase, sin la construcción de la segunda parte no se cumple ninguno de los objetivos planteados.

Por todo ello, presentamos al PLENO la siguiente PROPUESTA:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que licite y ejecute de forma urgente la segunda fase del Colector de Cúllar Vega, cuyo proyecto se encuentra ya redactado y supervisado."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos expuestos.**

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "POTENCIAR LAS ÁREAS DE PRODUCTIVIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POTENCIAR LAS ÁREAS PRODUCTIVAS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Constantemente estamos comprobando como el seguimiento, en su conjunto de todos los planes de inversiones que se producen en la institución; es decir Plan de Obras y Servicios, Plan de Instalaciones Deportivas, Plan de Carreteras, Plan de caminos vecinales y en los últimos años los planes de Inversiones Financieramente Sostenibles; no es del todo satisfactorio en cuanto a su grado de ejecución.

En estos momentos de crisis económica, y en el que todos los municipios de la Provincia están esperando una oportunidad para que se pueda generar empleo en sus respectivas localidades y se dinamice algo más la economía; es cuando desde la Diputación deberíamos de garantizar que hay una estructura ágil, rápida y bien encajada en el engranaje administrativo para dar una respuesta inmediata y cumplir los plazos que hasta ahora nos han estado encorsetando la gestión. Y más concretamente en los planes de Inversiones Financieramente Sostenibles, donde los plazos de aprobación de proyectos, adjudicación de los mismos y ejecución con fechas topes, han limitado la toma de decisiones a la hora de proponer al Pleno de la corporación.

De nada sirve que aprobemos muchos planes de inversión en esta Institución si después no tenemos capacidad de ejecución en el tiempo y se van arrastrando las mismas de un año para otro sin conseguir el efecto dinamizador que deben tener en el conjunto de la provincia.

Recientemente y con motivo del debate que en los últimos meses se viene originando en la Institución con motivo de los Centros Sociales de Armilla, su desequilibrio económico y la preocupación por el futuro; aun no siendo una competencia propia, pero importante desde el punto de vista político, social y de los propios trabajadores; y en la que se han producido acuerdos, propuestas de ajuste y pendiente de debate en el salón de plenos provincial. Sin embargo, no se ve la misma preocupación en general por tener una estructura y soluciones técnicas alternativas en la casa que dé respuesta a una verdadera planificación anual y en conjunto de todas las inversiones que se proyecten y se aprueben, que son las que

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

verdaderamente inciden en el desarrollo económico y de empleo en los municipios y en el conjunto de la Provincia, en la que se han llegado a movilizar más de 10.000 empleos.

Por todo ello, y para poder facilitar y contribuir a una mejor dinamización económica y generación de empleo en la provincia

SE PROPONE:

1º Que el equipo de gobierno revise la estructura del Área de Obras y Servicios, compruebe las vacantes que no hay cubiertas en la misma, readapte y potencie el servicio técnico para que pueda tenerse UN BANCO DE PROYECTOS TÉCNICOS PARA INVERSIONES DISPONIBLE.

2º Que el equipo de gobierno revise la normativa para la presentación de proyectos por parte de los Ayuntamientos, en el caso de que hayan solicitado la redacción de los mismos, ajustando los plazos de presentación e igualmente ajuste el procedimiento junto con el Área de contratación para agilizar la licitación y adjudicación de los mismos, solo en casos que queden muy justificados.

3º Que en el futuro, el Servicio de Proyectos Técnicos para Inversiones cuente con el apoyo externo necesario, o bien a través de VISOGSA o gabinetes técnicos cualificados; para cumplir su objetivo en el menor tiempo posible para ir encajando las previsiones de fechas de cada uno de los planes previstos, en cuanto a aprobación de proyectos, licitación, adjudicación y ejecución dentro del ejercicio natural que corresponda; dado que ya no hay ninguna otra administración pública que condicione nada al no existir aportación económica alguna."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017.

Igualmente constan las siguientes enmiendas:

D^a Carmen Capilla Tejero, Diputada de Izquierda Unida para la Gente, presenta la siguiente enmienda:

"Se insta cambiar la redacción dada al punto 3º de la citada moción, siendo nuestra propuesta la siguiente: Que en el futuro, el Servicio Proyectos Técnicos para inversiones cuente con apoyo externo a través de la empresa Visogsa, al objeto de cumplir su objetivo en el menor tiempo posible para ir encajando las previsiones de fechas de cada uno de los planes previstos, en cuanto a licitaciones, aprobación de proyectos, adjudicación y ejecución dentro del ejercicio natural que corresponda, dado que ya no hay ninguna otra administración pública que condicione nada al no existir aportación económica alguna."

La enmienda no es aceptada por el Diputado proponente de la Moción.

D. Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, presenta la siguiente enmienda:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Incorporar un segundo párrafo al punto 1 de las propuestas de acuerdo.

Propuesta de acuerdo:

1º.- Que el equipo de gobierno revise la estructura del Área de Obras y Servicios, compruebe las vacantes que no hay cubiertas en la misma, readapte y potencie el servicio técnico para que pueda tenerse UN BANCO DE PROYECTOS TÉCNICOS PARA INVERSIONES DISPONIBLE.

Que se inicie, mediante oferta de empleo al SAE, el procedimiento de contratación de los efectivos necesarios en el Área de Obras y Servicios”.

La enmienda del Grupo Socialista es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=34>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (CIUDADANOS, PSOE, PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Que el equipo de gobierno revise la estructura del Área de Obras y Servicios, compruebe las vacantes que no hay cubiertas en la misma, readapte y potencie el servicio técnico para que pueda tenerse UN BANCO DE PROYECTOS TÉCNICOS PARA INVERSIONES DISPONIBLE.

Que se inicie, mediante oferta de empleo al SAE, el procedimiento de contratación de los efectivos necesarios en el Área de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Que el equipo de gobierno revise la normativa para la presentación de proyectos por parte de los Ayuntamientos, en el caso de que hayan solicitado la redacción de los mismos, ajustando los plazos de presentación e igualmente ajuste el procedimiento junto con el Área de contratación para agilizar la licitación y adjudicación de los mismos, solo en casos que queden muy justificados.

TERCERO.- Que en el futuro, el Servicio de Proyectos Técnicos para Inversiones cuente con el apoyo externo necesario, o bien a través de VISOGSA o gabinetes técnicos cualificados; para cumplir su objetivo en el menor tiempo posible para ir encajando las previsiones de fechas de cada uno de los planes previstos, en cuanto a aprobación de proyectos, licitación, adjudicación y ejecución dentro del ejercicio natural que corresponda; dado que ya no hay

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442



	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrq4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442



ninguna otra administración pública que condicione nada al no existir aportación económica alguna.

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "PROPUESTA DE ACTOS PARA EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN RUSA DE 1917".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PROPUESTA DE ACTOS PARA EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN RUSA DE 1917

La Revolución en Rusia supuso una transformación radical de la forma de entender el mundo y tuvo su reflejo en toda la sociedad mundial, en España se viviría el denominado "Trienio Bolchevique". Según el historiador Eric Hobsbawm la Revolución rusa tuvo unas repercusiones más profundas y generales que la francesa de 1789, ya que su impacto fue mayor y perdurable.

El proceso revolucionario ruso ponía patas arriba la estructura social e institucional construida durante el siglo XIX, el periodista norteamericano John Reed la denominaría como "10 días que conmovieron al mundo". Era la primera vez que la clase trabajadora tomaba las riendas de su propio destino y comenzaba la construcción de una alternativa al modelo burgués y a la autocracia zarista. Un proceso complejo el que se inicia en 1917 que tendrá repercusiones en todo el orbe y que cambiará por completo la visión del mundo y su forma de organizarse social, política y económicamente. Son muchos los avatares que sufrió el proceso revolucionario, la construcción del Estado Soviético, la derrota del nazismo, el telón de acero, las primeras misiones espaciales... pero sin, duda, ahora que se conmemora el primer centenario de aquellos hechos es necesaria la reflexión, el análisis y el conocimiento.

Son muchas las formas a través de las cuales realizar esa reflexión, a través del cine con autores como Serguéi Eisenstein y obras tan significativas como Octubre, El acorazado Potemkin, La Huelga..., conferencias, presentación de libros, reedición de clásicos..., todas ellas útiles en un necesario escenario de diálogo y reflexión.

Desde el Grupo de Izquierda Unida para la Gente hacemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que, por la Diputación Provincial de Granada, a través de su área de Cultura y Memoria Histórica, impulse para los meses de octubre y noviembre de 2017 un programa de actos

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

que conmemoren la Revolución Rusa, ayudando a la reflexión y análisis sobre la misma, al igual que su impronta en nuestra provincia en el llamado "Trienio bolchevique".

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017 emitió dictamen desfavorable a la propuesta formulada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=35>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría**, con los votos favorables de los Grupos Políticos IUG, PSOE, VAMOS GRANADA (14); en contra PP y CIUDADANOS (13) y ninguna abstención **acuerda aprobar la Moción**.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO DEPENDIENTES GRADO 1".

D^a Marta Nievas Ballesteros, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"APOYO DEPENDIENTES GRADO I

Exposición de Motivos

Más de 20.000 personas dependientes de Grado I de la provincia no podrán contar con la ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía, limitando su prestación a talleres de autonomía personal y prevención de la dependencia. Y es que el Gobierno Andaluz ha estimado que lo más oportuno para estos dependientes son talleres grupales de 15 personas, sin hacerse cargo del traslado para la asistencia a los mismos, así como los espacios adecuados donde se puedan impartir.

Aunque bien es cierto que este colectivo es un potencial receptor tanto de los talleres como de la ayuda a domicilio, porque son dos prestaciones que están en la cartera de servicios, lo que la mayoría de dependiente, de Grado I llevan años esperando, tras su valoración, es la ayuda a domicilio, que es la verdadera prestación que contribuye a compensar las dificultades con las que se encuentran las personas dependientes.

Talleres que promocionan la autonomía de las personas y el envejecimiento activo, los hacen ya los propios ayuntamientos desde hace más de 20 años, con recursos propios; y los menores de 20.000 habitantes a través de la Diputación de Granada.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Los talleres que se proponen en el convenio, a partir de ahora, van a suponer una serie de problemas tanto para la Diputación como para los municipios pequeños, pues para poner en marcha los talleres, es necesario formar grupos de 15 personas y disponer del local adecuado para ello.

Es necesario tener en cuenta que la provincia de Granada tiene 165 municipios menores de 20.000 habitantes, de los cuales 67 son menores de 1.000 habitantes, que no tienen 15 personas valoradas para formar el grupo necesario para impartir el taller.

Municipios que, como se puede comprobar, tendrían que trasladarse a otros y sumarse a los dependientes grado I que hay en esa localidad para recibir el recurso que propone la Junta de Andalucía. ¿Quién va a sufragar este transporte? ¿los ayuntamientos?, ¿las personas? ¿Quién les va a acompañar para asistir al taller?

A toda problemática hay que añadir que las administraciones locales tienen que adelantar el pago a las empresas adjudicatarias para la prestación del servicio.

Esta nueva improvisación del gobierno Andaluz, sin criterio, sin planificación ni sensibilidad con los pequeños municipios ni las personas que viven en ellos, que son los que más necesitan de la Administración, solo responde a un ahorro de dinero en la prestación de los servicios de la Ley de Dependencia, en detrimento de las personas dependientes de la provincia de Granada.

Las consecuencias inmediatas de la firma del Convenio son:

- Hay que informar a toda la población valorada como Grado I para que demande en el Plan Individual de Atención (PIA) los talleres que propone la Junta de Andalucía en sustitución de la ayuda a domicilio.
- No existe consignación presupuestaria por parte de la Junta para el refuerzo de personal de la Agencia Publica de Dependencia para llevar a cabo la propuesta de convenio.
- Los trabajadores sociales que realizan los PIAs solo podrán prescribir para las personas valoradas Grado I, la prevención y la promoción de la autonomía (talleres).
- Se prevén reclamaciones administrativas, protestas y sobre todo incertidumbre, mucha incertidumbre sobre las personas dependientes.
- Hay temor de que las personas que tienen ya concedida la ayuda a domicilio se les modifique la prestación por un taller.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la retirada del Convenio propuesto a la Diputación y a los ayuntamientos de la provincia de Granada.

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

2. Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a mantener reuniones con los Ayuntamientos y la Diputación Provincial que permita redactar un nuevo convenio y evitar las graves consecuencias que el actual puede provocar en los municipios menores de 20.000 habitantes.
3. Instar a la Junta de Andalucía a mantener a todas las personas valoradas con resolución de ayuda a domicilio
4. Solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo Andaluz en la resolución de este conflicto y pérdida de derechos de las personas dependientes.
5. Reiterar la solicitud de reunión a la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales por parte de esta Diputación con todos los grupos políticos.
6. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Granada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al Defensor del Pueblo Andaluz y a la FAMP.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de julio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=36>

Tras la deliberación el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 12 (PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

35º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE RAMBLAS Y CAUCES DE LOS RÍOS".

Dª Luisa María García Chamorro, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE RAMBLAS Y CAUCES DE LOS RÍOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Desde el Partido Popular consideramos de vital importancia que se limpien con tiempo y se pongan a punto las Ramblas y cauces de ríos de la provincia de Granada.

Se hace necesario realizar esta actuación por parte de la Junta de Andalucía antes de que llegue la época de lluvias y prevenir así situaciones como las que hemos venido padeciendo en los últimos años. Pedimos en esta moción limpiar todas las ramblas para evitar posibles riadas y situaciones catastróficas, puesto que no es de recibo que año tras año la Junta de Andalucía de solución a este tema cuando ya se ha producido la riada o la catástrofe, y como siempre llegamos tarde. No es la primera vez que las ramblas a su paso por las explotaciones agrarias han ocasionado inundaciones y diversos daños en las mismas, fenómeno que suele producirse precisamente por la falta de mantenimiento,

En la actualidad la vegetación exuberante que presentan muchas ramblas en los cauces puede provocar, en caso de lluvias torrenciales, el colapso y el desbordamiento de los caudales, anegando campos de cultivo con los consiguientes daños para los agricultores, siendo este sector uno de los más castigados de la provincia. Provocar daños en los cultivos agrícolas sería desastroso ya que causaría muchos perjuicios tanto económicos como materiales para nuestra agricultura.

Y es que lo que se pretende es evitar riegos ante la previsión de que se produzcan lluvias. La existencia de vegetación y residuos en las ramblas puede provocar taponamientos en caso de avenidas de agua.

La agricultura es una de las principales fuentes de empleo y riqueza de la provincia y desde las administraciones tenemos que esforzarnos en protegerla, así como facilitar todos los trámites y actuaciones para que nuestros agricultores realicen su actividad de la mejor forma posible y con todas las garantías.

Desde el Partido Popular entendemos que estas labores de limpieza y adecuación deben realizarse en el mes de septiembre, justamente cuando acaba el verano y empiezan a caer las primeras gotas de lluvia.

Por lo anteriormente expuesto Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación, el siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Medioambiente u otro organismo se limpien y adecuen las ramblas y cauces de los ríos que sean de su competencia."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 20 de julio de 2017.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda, formulada por el Portavoz del Equipo de Gobierno D. Pedro Fernández Peñalver:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Incorporar un segundo apartado:

"2.-Instar al Gobierno de España para que a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o cualquier otro organismo se limpien y adecúen las ramblas y cauces de los ríos que sean de su competencia."

La Sra. García Chamorro manifiesta que acepta la enmienda del Grupo Socialista.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la Moción, adoptando, en consecuencia, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Medioambiente u otro organismo se limpien y adecuen las ramblas y cauces de los ríos que sean de su competencia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España para que a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o cualquier otro organismo se limpien y adecúen las ramblas y cauces de los ríos que sean de su competencia.

37º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (2401-2800)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 2401 hasta la 2800, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

38º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Decreto:

SENTENCIA Nº 243/17 dictada el día 8 de junio de 2017 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 243/17 interpuesto por la Diputación de Granada y por D. M. A. T. contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº Dos de Granada, de fecha 15 de septiembre de 2016, recaída en los Autos de Despido/Cese nº 386/15 seguidos a instancia de D. M.A.T. la cual declaraba que existía despido nulo del trabajador, condenando a la Diputación de Granada a la readmisión con abono de los salarios de tramitación. FAVORABLE

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

SENTENCIA Nº 1334/17 dictada el 19 de junio de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, recaída en el Recurso nº 664/13, seguido a instancia del Ayuntamiento de Maracena contra la norma reguladora del precio público del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal en la provincia de Granada, aprobado por Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2013. FAVORABLE.

DECRETO Nº 298/17 dictado el 27 de junio de 2017 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, recaído en el Procedimiento de Despido/Cese en General nº 480/16 iniciado por D. F. J. R. H. contra Resolur Medioambiente S.L., FCC S.A. y la Diputación de Granada en reclamación por Despido y Nulidad. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 248/17 dictada el 30 de junio de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 75/16 interpuesto por Promociones González Bedmar S.L. contra la Diputación de Granada, contra desestimación presunta de la solicitud de anulación sobre vía de hecho de actuación consistente en ocupación y desmonte de terrenos de su propiedad en el municipio de Gójar, solicitando el restablecimiento de la situación física de las fincas afectadas. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1573/17 dictada el 13 de julio de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, recaída en el Recurso de apelación nº 882/15 seguido a instancia del Ayuntamiento de Cuevas del Campo contra Sentencia nº 47/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 31/11 iniciado por dicho Ayuntamiento contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución nº 5462 de fecha 4 de noviembre de 2010 por la que se desestima el requerimiento previo de nulidad entre Administraciones regulado en el art. 44 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra Resolución de 16 de abril de 2010 que acordaba el reintegro de 16.009,20 euros, en concepto de subvención del PFEA recibida por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras de acerado. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

39º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

a) D^a María Merinda Sádaba Terribas, Diputada Provincial del Grupo

Popular pregunta: ¿En cuántas reuniones de la Comisión para la Declaración de los paisajes del Olivar de Andalucía ha participado la Diputación de Granada?. Especifique: Lugares y fechas de celebración; personas asistentes; situación del proyecto; territorios y municipios afectados por el mismo.

La Jefa del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, emite informe haciendo constar que hasta la fecha la Comisión solo ha convocado y mantenido una reunión de coordinación del proyecto (presencial) con las Diputaciones afectadas territorialmente (organismos colaboradores). En el informe se detallan las diferentes reuniones internas de trabajo que se han generado a raíz de la misma. El referido informe se encuentra en el expediente de Secretaría General.

b) D^a Rosa María Fuentes Pérez, Diputada Provincial del Grupo Popular,

pregunta: El pasado mes de abril preguntamos sobre el estado de adecuación para los usuarios de la piscina de los Centros Sociales de Armilla. Pasados ya unos meses y llegado el verano, volvemos a preguntar: ¿Se han concluido ya los trabajos de adecuación de la piscina para su utilización por los usuarios del C.G.A. Reina Sofía este verano?

Consta en el expediente la siguiente respuesta: "En la actualidad la redacción del proyecto por parte de los técnicos de Diputación se encuentra terminada. El proyecto tuvo que ser modificado porque consensuamos con la Asociación de Padres otro lugar más idóneo, lo que ha conllevado el retraso en la elaboración del nuevo proyecto. El proyecto se incluirá para su ejecución en las inversiones financieramente sostenibles de este año."

c) D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular,

pregunta: Hemos podido comprobar que se están realizando selecciones externas de personal para las categorías de enfermero y auxiliar de enfermería, en consecuencia formulamos la siguiente pregunta: ¿Podría decirnos si es que se han agotado las bolsas internas que existían para tales categorías? ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para esas secciones, requisitos, que se establecen en esas ofertas genéricas que se solicitan al Servicio Andaluz de empleo; cuáles son las condiciones, números de candidatos por plazas y por qué esas ofertas no se hacen públicas en la Diputación?.

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio contesta: "Hemos podido comprobar que se están realizando selecciones externas de personal para las categorías de enfermero y auxiliar de enfermería, en consecuencia, formulamos la siguiente pregunta:

¿Podría decirnos si es que se han agotado las bolsas internas que existían para tales categorías?.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

Las bolsas de ATS-DUE de Armilla, ATS-DUE de Huéscar y auxiliar de clínica no contaban con suficiente personal disponible para poder suscribir los contratos correspondientes a las necesidades temporales urgentes planteadas por la Delegación de Bienestar Social correspondientes a los meses de junio, julio y vacaciones de verano. Por tanto las referidas bolsas se encontraban temporalmente agotadas. De hecho, no ha sido suficiente con las bolsas del SAE para cubrir las necesidades de personal.

¿Cuál es el procedimiento que se sigue para esas selecciones, requisitos que se establecen en esas ofertas genéricas que se solicitan al Servicio Andaluz de Empleo, cuales son las condiciones, número de candidatos por plazas y porque esas ofertas no se hacen públicas en Diputación?

El procedimiento es el recogido en la disposición transitoria 12 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada para las situaciones excepcionales en las que estando temporalmente agotadas las bolsas, entre otros supuestos, y atendiendo a la urgencia de la cobertura de la necesidad, se realice la pertinente oferta de empleo al SAE. La oferta contiene en cada caso el número de puestos, la descripción de los puestos ofertados y la ocupación, así como la titulación necesaria, sin ningún requisito específico adicional. La selección se realiza de acuerdo con las bases de selección de personal temporal recogida en el anexo 1 del reglamento y se evalúan de acuerdo con lo dispuesto en dichas bases a cuyo efecto se solicita que los aspirantes seleccionados por el SAE aporten vida laboral actual y currículum vitae. El número de candidatos por puesto es tres. Las ofertas se han hecho públicas en el tablón de anuncios de la Diputación de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición."

d) D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada Provincial del Grupo Popular,

pregunta: En el mes de noviembre de 2016 se presentó en Pleno la Moción sobre "Participación económica de la Diputación de Granada en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Guadix". Llegado el mes de julio y sin tener conocimiento de que este equipo de gobierno haya dado cumplimiento a las propuestas de acuerdo con esta moción, donde se solicitó al Presidente que arbitrara el mecanismo necesario para que la Diputación colaborase económicamente con el mantenimiento de los centros comarcales de los centros comarcales de drogodependencia de la provincia de Granada. En consecuencia formulamos la siguiente pregunta: ¿Qué gestiones se han realizado con respecto a este acuerdo?.

Consta en el expediente la siguiente respuesta: "Se han mantenido reuniones con la Intervención Provincial para habilitar el mecanismo legal más idóneo para tal fin. Dicho mecanismo consistirá en incluir esta financiación en el marco de los propios convenios de mantenimiento de los Centros Comarcales de atención a las drogodependencias que se firmaran a tres bandas entre la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos sede de los Centros

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

comarcales y la Diputación de Granada para el próximo año. Ahora nos encontramos viendo con la intervención como lo podemos realizar este año.

e) D^a Luisa García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular,
pregunta: ¿Cuál es la fórmula que emplea el Gobierno de esta Diputación para convertir las inversiones en empleo creado?

El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio contesta: "En relación a su pregunta, comunicarle que son muchas las fórmulas que existen para calcular la conversión de inversión en empleo, la más empleada por este gobierno es la del Ministerio de Fomento mediante la cual la inversión del 2% del PIB supone la creación de 1.600.000 empleos. Realizando una extrapolación a las inversiones de esta Diputación obtenemos los datos facilitados.

f) D. Antonio Laborda Soriano, Diputado Provincial del Grupo Popular,
pregunta: ¿En qué situación se encuentran los dos proyectos de inversiones en la planta de tratamiento de residuos municipales de Alhendín?. Solicitamos copia de la resolución de aprobación de los dos proyectos y la relación de autorizaciones de todas las administraciones sectoriales, incluida la autorización municipal y copia de los informes de los técnicos que avalen dichos proyectos.

Contesta la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:
"Actualmente los proyectos a los que se refiere se encuentran en fase de licitación, expedientes OB 3/17 y OB 4/17. Adjunto remito documentación obrante en el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales relativa a:

1. Proyecto de pavimentación del recinto de balsas de la zona Norte la Planta de Tratamiento de residuos municipales de Alhendín "Ecocentral Granada".
2. Proyecto de ampliación de plataforma para acopio de restos de poda y vegetales en la Planta de Tratamiento de residuos municipales de Alhendín "Ecocentral Granada".

El resto de documentación puede consultarla en el perfil de contratante o en el Servicio de Contratación Administrativa."

Para su contestación oral:

a) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente: "¿Qué posición tiene la Diputación de Granada sobre la compra de BMN (de la que es accionista) por parte de BANKIA? ¿Qué información tenemos de este proceso y sus repercusiones sobre nuestra provincia?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=43>

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

- b)** Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente: "¿Va a iniciar la Diputación Provincial de Granada algún tipo de auditoría o revisión interna de los actos administrativos y decisiones políticas habidas durante la gestión del Diputado Francisco Javier Maldonado Escobar?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=44>

- c)** Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, Diputada Provincial del Grupo Popular: "En la reunión que mantuvo el Presidente con los Alcaldes de la comarca de Baza, pudimos comprobar que asistieron dos personas, además del Sr. Alcalde, José Luis Trigueros y Ángel Revelles. En consecuencia preguntamos ¿Podría indicarnos en calidad de qué asistieron a tal reunión?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=45>

- d)** Pregunta de D^a Marta Nieves Ballesteros, Diputada Provincial del Grupo Popular: "¿Para cuándo tiene previsto el Presidente firmar el convenio con Endesa para que las familias en riesgo de exclusión social se puedan adherir a él?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=46>

- e)** Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Popular: "¿Va a disculparse el Presidente por las desafortunadas palabras que le dirigió en el pasado Pleno a la Diputada María Merinda Sádaba?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=47>

- f)** Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado Provincial del Grupo Popular: "El pasado 10 de mayo solicitamos mediante Nota Interior de Servicio copia de la propuesta efectuada por el Gobierno de la Diputación para el establecimiento de un retén de bomberos en la estación de esquí, documentación que aún no se nos ha facilitado. En consecuencia preguntamos ¿Qué propuestas ha hecho el Presidente a los empresarios de Sierra Nevada, a la Junta de Andalucía, a Cetursa y al Ayuntamiento de Monachil para el establecimiento de un retén de bomberos en la estación de esquí?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=48>

- g) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial del Grupo Popular: "Qué medidas o qué actuaciones se han llevado a cabo para el pago, o recuperación en su caso, de los casi 300.000 euros de las facturas pendientes del proyecto Magrec?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=49>

40º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el art. 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2016, y examinada la petición e informe de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone al Pleno de la Diputación de Granada para su aprobación mediante acuerdo de la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.- Autorizar el inicio de procesos selectivos de acuerdo con el Reglamento en vigor, de las siguientes categorías profesionales, por entender que existen necesidades urgentes para el mantenimiento de servicios prioritarios para la provincia:

- Técnicos/as Superiores de Desarrollo.
- Técnicos/as Superiores de Orientación e Inserción."

Consta en el expediente Informe emitido por la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170727&punto=50>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría**, con los votos favorables del PSOE, PP y CIUDADANOS (24), en contra IUG (2) y la abstención del Grupo VAMOS GRANADA (1), **acuerda su aprobación**.

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

	<p>Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442</p> 
---	--

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442

	Código de firma: Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442 sha1: ouPfyTJrqg4TIVRamjhGb6Rkp9k= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/Y2T2-TFSH-74C1-5066-8024-9442